

# INFORME DE GESTIÓN 2002-2011

Dra. DARLING LÓPEZ MEDRANO

UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA NACIONAL  
SOBRE DROGAS



CONSTRUIMOS UN PAÍS SEGURO



Gobierno de Costa Rica



# Contenido

1. Presentación y Agradecimiento	1
2. Resultados de la gestión	2
2.1.- Funciones del Instituto Costarricense sobre Drogas y la Unidad de Información y Estadística Nacional sobre Drogas.	2
2.2.- Cambios en el entorno.	5
2.3.- Sistema de control interno.	7
2.4.- Principales logros alcanzados durante la gestión.	8
2.5.- Estado de los proyectos y actividades que están pendientes de seguimiento	11
2.6- Estado actual de las disposiciones emitidas por la Auditoría Interna.	12
3. Activos Institucionales asignados.	14
ANEXO I	17
ANEXO II	37
ANEXO III	43
ANEXO IV	55
ANEXO V	61
ANEXO VI	69
ANEXO VII	73
ANEXO VIII	79
ANEXO IX	89
ANEXO X	93



## 1. Presentación y Agradecimiento

En este documento se presenta el informe final de mi gestión como jefe de la Unidad de Información y Estadística Nacional sobre Drogas del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), según lo dispuesto en el inciso E) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno D-1-2005-CO-DFOE del 24 de junio del año 2005.

El período consignado en este informe abarca del 11 de enero de 2002 cuando entró en vigencia la Ley 8204 que crea el Instituto Costarricense sobre Drogas y la Unidad de Información y Estadística Nacional sobre Drogas hasta el 30 de septiembre del 2011, fecha acordada para hacer efectivo el cese de mis funciones por pensión, basado en el oficio COM N°202540167-11 de la Gerencia de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social y el memorando M-DG-345-2011 de la Dirección General del ICD.

El informe plantea una descripción general de las labores realizadas con énfasis en temas considerados sustantivos, pues la amplitud y complejidad de las competencias propias de esta Unidad, no permiten detallarlo a un nivel más específico.

Al concluir mis labores en el Instituto Costarricense sobre Drogas, deseo externar mi profundo agradecimiento a las autoridades de la Dirección General y del Ministerio de la Presidencia, quienes siempre me distinguieron con su apoyo y confianza.

Este agradecimiento es extensivo a los compañeros de las otras Unidades del ICD que día a día conjuntan sus esfuerzos y capacidades para engrandecer esta Institución caracterizada por los altos niveles de complejidad y relevancia por los temas de su competencia.

Mi especial reconocimiento a mis compañeros de la UID cuyos sustantivos aportes para el trabajo en equipo realizado a lo largo de todos estos años han contribuido a consolidar, fortalecer y someter a constante mejora los resultados de la gestión contemplada en la normativa y dar cumplimiento a las directrices recibidas de la Dirección General

Dra. Darling López Medrano

## 2. Resultados de la gestión

### 2.1.- Funciones del Instituto Costarricense sobre Drogas y la Unidad de Información y Estadística Nacional sobre Drogas.

La “Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo”, Ley 8204, en su Artículo 99., asigna al Instituto Costarricense sobre Drogas la coordinación, diseño e implementación de las políticas, los planes y las estrategias para la prevención del consumo de drogas, el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción de los farmacodependientes, y las políticas, los planes y las estrategias contra el tráfico ilícito de drogas, la legitimación de capitales provenientes de narcotráfico, actividades conexas y delitos graves.

En el mismo Art. 99 se establece que el Instituto deberá coordinar con el IAFA, como rector técnico en materia de prevención del consumo y tratamiento, la CCSS, el Ministerio Público y el OIJ, el diseño y la implementación de políticas, planes y estrategias en aspectos de prevención, consumo, tratamiento, rehabilitación y reinserción en materia de drogas. Además, el Instituto coordinará con el Ministerio de Salud, el MAG y las corporaciones profesionales correspondientes, la implementación y el diseño de políticas, planes y estrategias relacionadas con el control y la fiscalización de las drogas de uso lícito.

Para el cumplimiento de sus competencias, en la Ley 8204 se describen las siguientes funciones para el ICD:

#### Artículo 100

- a) Proponer, dirigir, impulsar, coordinar y supervisar la actualización y ejecución del Plan Nacional sobre Drogas.
- b) Mantener relaciones con las diferentes administraciones, públicas o privadas, así como con expertos nacionales e internacionales que desarrollen actividades en el ámbito del Plan Nacional sobre Drogas, y prestarles el apoyo técnico necesario.
- c) Diseñar, programar, coordinar y apoyar planes contra lo siguiente:
  - 1.- El consumo y tráfico ilícito de drogas, con el propósito de realizar una intervención conjunta y efectiva.
  - 2.- El lavado de dinero producto de la actividad delictiva del narcotráfico y de otros delitos graves.
  - 3.- El desvío de precursores y químicos esenciales hacia la actividad delictiva del narcotráfico.
- d) Dirigir el sistema de información sobre drogas que recopile, procese, analice y emita informes oficiales sobre todos los datos y las estadísticas nacionales.
- e) Participar en las reuniones de los organismos internacionales correspondientes e intervenir en la aplicación de los acuerdos derivados de ellas; en especial, los relacionados con la prevención de

farmacodependencias y la lucha contra el tráfico de drogas y las actividades conexas, ejerciendo la coordinación general entre las instituciones que actúan en tales campos, sin perjuicio de las atribuciones que estas instituciones tengan reconocidas, y de la unidad de representación y actuación del Estado en el exterior, atribuida al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

- f) Financiar programas y proyectos y otorgar cualquier otro tipo de asistencia a organismos, públicos y privados, que desarrollen actividades de prevención, en general, y de control y fiscalización de las drogas de uso lícito e ilícito, previa coordinación con las instituciones rectoras involucradas al efecto.
- g) Impulsar la profesionalización y capacitación del personal del Instituto, así como de los funcionarios públicos y privados de los organismos relacionados con el Plan Nacional sobre Drogas.
- h) Apoyar la actividad policial en materia de drogas.
- i) Coordinar y apoyar, de manera constante, los estudios o las investigaciones sobre el consumo y tráfico de drogas, las actividades conexas y la legislación correspondiente, para formular estrategias y recomendaciones, sin perjuicio de las atribuciones del IAFA.
- j) Coordinar y apoyar campañas públicas y privadas para prevenir el consumo y tráfico ilícito de drogas, debidamente aprobadas por las instituciones competentes, involucradas y consultadas al efecto.
- k) Suscribir acuerdos y propiciar convenios de cooperación e intercambio de información en el ámbito de su competencia, con instituciones y organismos nacionales e internacionales afines.
- l) Preparar, anualmente, un informe nacional sobre la situación de la prevención y el control de drogas de uso lícito e ilícito, precursores y actividades conexas en el país.
- m) Todas las funciones que en el futuro se consideren necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Artículo 104.- El Instituto asesorará a las instituciones relacionadas con la materia que regula esta Ley y brindará la colaboración técnica que estas requieran para ejercer sus competencias constitucionales.

Artículo 105.- Enumera los órganos del ICD entre ellos en el apartado c) La Unidad de Información y Estadística Nacional sobre Drogas.

Sección IV, Artículo 117: La Unidad de Información y Estadística Nacional sobre Drogas tiene el fin de realizar el análisis sistemático, continuo y actualizado de la magnitud, las tendencias y la evolución del fenómeno de las drogas en el país, para planificar, evaluar y apoyar el proceso de toma de decisiones en la represión y prevención en ese campo, así como para darle seguimiento.

Para alcanzar los fines y objetivos, esta Unidad requerirá la información y cooperación necesarias de todas las instituciones involucradas y de los demás entes de los sectores público y privado, para facilitar el cumplimiento de sus funciones.

La estructura técnica y administrativa de esta Unidad se dispondrá reglamentariamente.

Artículo 118.- Son funciones de la Unidad de Información y Estadística Nacional sobre Drogas:

- a) Desarrollar e implementar un sistema nacional que centralice los diferentes informes, estudios e investigaciones sobre la magnitud y las consecuencias de la oferta y la demanda del consumo de drogas, en los planos nacional e internacional.
- b) Determinar los problemas generales y específicos que se desprendan de los informes, estudios e investigaciones, que les permitan a las autoridades tomar decisiones oportunas para la investigación de campo y el desarrollo de las estrategias correspondientes.
- c) Emitir las recomendaciones técnicas para la formulación de estrategias, dentro de la política oficial en materia de drogas.
- d) Determinar las necesidades anuales reales para el uso lícito de drogas estupefacientes, psicotrópicos y precursores químicos en el país, para garantizar la disponibilidad de estos productos y prevenir su posible desvío al área ilícita, con la participación de la Junta de Vigilancia de Drogas Estupefacientes del Ministerio de Salud y del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- e) Participar en el intercambio de la información oficial disponible sobre drogas, con los organismos nacionales e internacionales, incluso en el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID), la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE), la Comisión Internacional Contra el Abuso de Drogas (CICAD-OEA) y otros.
- f) Orientar, con base en los análisis y otros aportes científicos de esta Unidad, el desarrollo de proyectos e investigaciones sobre la problemática de las drogas, para fortalecer el conocimiento actualizado en esta materia.
- g) Promover la coordinación y colaboración, en los niveles nacional e internacional, de todas las instancias involucradas en el análisis del problema de las drogas, para identificar las tendencias y las preferencias en el uso indebido de drogas específicas y recomendar acciones concretas para su rectificación.
- h) Identificar los patrones delictivos en el uso ilícito de estupefacientes, psicotrópicos y sustancias químicas precursoras, que permitan un abordaje efectivo del problema.
- i) Apoyar al IAFA y colaborar con él en la identificación de las zonas geográficas de mayor riesgo, las poblaciones vulnerables y las principales tendencias de consumo de drogas, en un período determinado, para que se tomen las medidas necesarias para resolver el problema.
- j) Evaluar las acciones dirigidas a reducir la oferta y la demanda de drogas en el país, con el propósito de determinar su impacto.
- k) Apoyar al IAFA y colaborar con él en la confección y divulgación de informes periódicos sobre la situación actual del país en materia de drogas, sus proyecciones y las tendencias a corto y mediano plazo.
- l) Participar activamente en foros, congresos, seminarios, talleres, nacionales e internacionales, sobre la represión, prevención y fiscalización, el análisis y la identificación de drogas, que permitan conocer los acuerdos adoptados y darles seguimiento.
- m) Coordinar talleres, seminarios y demás reuniones locales para formular, estudiar, discutir y analizar propuestas que faciliten el funcionamiento óptimo de la Unidad y lo retroalimenten.
- n) Efectuar una revisión exhaustiva y permanente sobre la legislación actual en materia de drogas, para proponer la adopción de programas, medidas y reformas pertinentes para hacer más eficaz la acción estatal



en este campo.

- ñ) Determinar las necesidades anuales de información para planificar la recolección de datos y los análisis estadísticos relacionados con el fenómeno de las drogas, conjuntamente con las instituciones involucradas.
- o) Brindar asesoramiento técnico a todas las unidades operativas del Instituto, con el propósito de fortalecer y complementar los criterios para el análisis de la información sobre drogas.
- p) Cumplir todas las funciones que en el futuro se consideren necesarias para alcanzar los objetivos de la Institución.

Artículo 119.- Las fuentes primarias de recolección de datos para esta Unidad serán, entre otras: el Ministerio de Salud, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el IAFA, el Ministerio de Justicia y Gracia, el Ministerio de Seguridad Pública y Gobernación, el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Educación Pública, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la CCSS, las ONG, el Instituto Nacional de Estadística y Censos, el Sistema Nacional de Salud de los sectores público y privado, las universidades públicas y privadas, los colegios profesionales, los medios de comunicación oral y escrita y otros que, por su naturaleza, se determine incorporar a esta actividad.

En el marco normativo descrito, además de las funciones puntualmente descritas en el Artículo 118, la Unidad de Información y Estadística Nacional sobre Drogas ha asumido las responsabilidades del Observatorio Costarricense sobre Drogas que forma parte del Observatorio Interamericano coordinado por CICAD-OEA.

## 2.2.- Cambios en el entorno.

Una de las características inherentes al problema de las drogas es su alta complejidad por el constante cambio que se presenta en el tipo de las sustancias de uso indebido, sus modalidades de tráfico y de consumo. Este problema se ha visto agravado en los últimos años porque se desarrolla en un escenario globalizado donde la delincuencia organizada involucrada se ha convertido en una amenaza para la seguridad en todo el mundo.

Ante esta realidad, se ha hecho imperativo que todos los países, incluido el nuestro, asuman respuestas gubernamentales integrales y concertadas en el marco de la normativa internacional, que a su vez es el referente para la normativa correspondiente en el plano nacional (Ver Anexo VII y VIII)

En este contexto, la promulgación de la Ley 8204, vigente desde el 2002, procura una respuesta gubernamental integral al problema generado por las drogas y actividades conexas en el país, sin perjuicio de lo ordenado sobre esta materia en la Ley General de Salud, N° 5395.

Reviste particular importancia en este entorno que, a partir del año 2004, Costa Rica cuenta con una Política de Estado consensuada entre los responsables políticos de enfrentar el fenómeno de las drogas desde sus dos grandes frentes: reducción de la demanda y control de la oferta. La política señalada se formalizó en 2005 en el Plan Nacional sobre Drogas 2005–2007 y fortalecida en el Plan Nacional sobre Drogas vigente, período 2008–2012 donde se puntualiza el “Abordaje integral,

equitativo, inclusivo y universal del fenómeno de las drogas, para la reducción y el control de la demanda, el tráfico ilícito, la legitimación de capitales y actividades conexas”.

Posteriormente a la creación e inicio de funciones del ICD en octubre de 2002, se presentaron dos modificaciones en el ámbito jurídico en el año 2009 que han afectado directamente el quehacer institucional, la Ley 8719 (Ley de Fortalecimiento a la Legislación contra el Terrorismo) que modifica, entre otras normativas, la Ley 8204, dando funciones adicionales al ICD relacionadas con la potestad de emitir las políticas, los planes y las estrategias contra el financiamiento al terrorismo. También en el 2009 entra en vigencia la Ley Contra la Delincuencia Organizada, marco normativo que le asignó la función adicional al ICD de administrar los bienes muebles, los inmuebles, el dinero, los instrumentos, los equipos, los valores y los productos financieros utilizados o provenientes de la comisión de los delitos previstos por la Ley 8754, o los productos financieros de las personas jurídicas vinculadas a estos hechos.

Las competencias adicionales asignadas por las nuevas normativas al ICD, implican la necesidad de que la UID asuma la incorporación de la información generada en estos temas.

Así, por ejemplo, en la Ley 8719 se indica que las personas físicas y jurídicas señaladas en el artículo 15 bis, serán sancionadas, por el ICD, imponiendo multas del 1% de su patrimonio, en los casos en que no registren, en el formulario diseñado por la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), el ingreso o egreso de transacciones, incluidas transferencias desde el exterior o hacia él, en moneda nacional o extranjera, iguales o superiores a los diez mil dólares moneda de los Estados Unidos de América (US \$10.000,00), entre otras acciones. En este caso, se deberá coordinar el registro de los datos correspondientes a las sanciones administrativas impuestas, además de otro tipo de información vinculada a estos temas como el número de registros de ingresos o egresos con detalle de cantidad y tipo de moneda reportada, origen y destino de los declarantes y su nacionalidad, entre otros. Este tipo de registro también deberá coordinarse para información relacionada con formularios aplicables a dinero en efectivo o títulos valores que toda persona, nacional o extranjera porte al ingresar o salir del país si la cantidad es igual o superior a los diez mil dólares en moneda de los Estados Unidos de América (US \$10.000,00) o su equivalente en otra moneda.

En relación con la estructura administrativa, la jefatura de la Unidad de Información y Estadística Nacional sobre Drogas depende jerárquicamente y de manera directa, del Director General y Director General Adjunto del Instituto. El equipo de trabajo de la UID lo conformaron en su inicio tres funcionarios provenientes del Centro de Inteligencia Conjunto Antidrogas: una profesional en farmacia con amplia experiencia desarrollada en el Ministerio de Salud en control y fiscalización de estupefacientes, sicotrópicos y precursores, una profesional en sociología con experiencia sobre investigaciones de consumo de drogas desarrollada en el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia y un técnico en análisis de información con énfasis en materia represiva; posteriormente, el equipo de trabajo de la UID se ha visto fortalecido con la incorporación de un especialista en estadística proveniente del Ministerio de Justicia y luego en el 2010 con una profesional en ingeniería química.

Por otra parte, en mi calidad de jefe de la UID con amplia experiencia previa en temas de control y fiscalización de estupefacientes, sicotrópicos y precursores debí apoyar desde los primeros años el proceso de apertura de los conceptos sobre drogas que se habían venido manejando tradicionalmente en entidades represivas y aun en las preventivas, donde toda referencia giraba en torno a drogas como la cocaína, marihuana, crack y heroína; con este enfoque, se invisibilizaban las otras drogas contempladas en la Ley 8204 como estupefacientes y psicotrópicos listados en las convenciones internacionales y que ascienden a más de 200 sustancias, incluidos los productos

farmacéuticos que las contienen y que son sujetas a tráfico ilícito cuando son desviadas desde el ámbito lícito.

### 2.3.- Sistema de control interno.

La Ley de Control Interno se refiere al sistema de control interno como “...serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico”.

Concretamente para la Unidad de Información y Estadística Nacional sobre Drogas, se tienen los siguientes antecedentes sobre la valoración de riesgo:

- El Modelo de Gestión para Valoración de Riesgo fue aprobado por el Consejo Directivo del ICD a finales del año 2007.
- Una vez que el citado modelo fue conocido por las Unidades del ICD, se determinó que previamente a su implementación, cada Unidad debería contar con la definición actualizada y estandarizada de los diversos procesos de su competencia. Las Unidades de Asesoría Legal y de Informática iniciaron este trabajo que paulatinamente realizarían las otras Unidades.
- La Unidad de Informática incorporaría las plantillas correspondientes a cada Unidad conforme se avance con la definición de los procesos. También han sido relevantes los aportes de la Unidad de Informática, mediante la creación de diferentes sistemas de información para uso tanto interno como externo, dirigidos a garantizar la oportunidad y confiabilidad de la información.
- Asimismo, para la definición de riesgos, se ha planteado la necesidad de definir los procesos de trabajo llevados a cabo en las distintas unidades institucionales con la utilización de un sistema denominado SIGMA (Sistema Integrado de Gestión y Medición Adaptativo), mediante una metodología estándar. En este sentido, la Unidad de Información y Estadística Nacional sobre Drogas está a la espera de la definición de sus procesos, tarea coordinada por la Dirección General con el apoyo de un funcionario del Ministerio de Seguridad Pública, como parte de la segunda fase del proceso iniciado en el año 2010 con algunas de las unidades institucionales (Unidad de Registro y Consultas, Asesoría Legal, Auditoría Interna y Unidad de Programas de Inteligencia).

## 2.4.- Principales logros alcanzados durante la gestión.

En el marco de las disposiciones de la Ley 8204 y de la planificación interna institucional se han materializado muchos logros que por su extensión no es posible detallar en su totalidad, sin embargo, además de adjuntar el Informe de Labores de la UID correspondiente al I Semestre de 2011, a continuación se describen los considerados de especial relevancia.

- Desde su creación en el año 2002, la Unidad de Información y Estadística Nacional sobre Drogas ha venido cumpliendo con sus objetivos de fortalecer los sistemas de información que generan datos confiables para el desarrollo de los planes en el ámbito de la oferta y la demanda del consumo de drogas y otras manifestaciones relacionadas con el fenómeno de la droga. De acuerdo a lineamientos establecidos, se ha dado mantenimiento actualizado de bases de datos, en los planos nacional e internacional, se han incorporado nuevas fuentes de información y se coordina en forma permanente con autoridades intergubernamentales involucradas en la temática propia del ICD. Actualmente se cuenta con estadísticas actualizadas del año 2010 y con datos preliminares y parciales de enero a junio 2011 (cuadros) sobre: número de detenidos, por sexo, por grupos de edad, nacionalidad, tipos de drogas decomisadas, producción de drogas (Cannabis), precios, rutas de tráfico internacional, destrucciones de drogas, importación y exportación de precursores, importación y exportación de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, entre otros. (Ver Anexo I y II)
- A partir del año 2003 se han elaborado informes anuales sobre la situación nacional sobre drogas y actividades conexas que incluyen informaciones analizadas en temas tan diversos como prevalencias de consumo de drogas, actividades de tratamientos brindados a los farmacodependientes, movimientos de importación, exportación, re-exportación y consumo de fármacos que contienen estupefacientes y sicotrópicos, amplia información derivada de la fiscalización y control de precursores y químicos esenciales controlados; en el ámbito represivo, información detallada sobre indicadores policiales y judiciales en materia de producción y tráfico de drogas, armas, legitimación de capitales, bienes comisados y decomisados, entre otros. En la elaboración de este informe se destacan los aportes brindados por los funcionarios de la UID con criterios especializados y multidisciplinarios. Estos informes pueden ser consultados en el sitio Web del ICD.
- El 20 de mayo de 2004 con el apoyo sustantivo de la UID y conjuntamente con la Unidad de Informática, se posicionó en Internet la página Web del Instituto Costarricense sobre Drogas para la difusión de toda la información de carácter público disponible en el plano nacional e internacional en los temas de prevención, tratamiento, reinserción, fiscalización, control, represión de drogas y actividades conexas. Esta página incorpora el Observatorio Costarricense sobre Drogas interconectado con el Observatorio Interamericano sobre Drogas de la CICAD-OEA.( Ver Anexo III)
- En el marco de la cooperación internacional, el intercambio de información se ha realizado de manera permanente con la Oficina contra la Droga y el Delito de las Naciones Unidas (ONUDD), la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE), la Comisión Interamericana contra el Abuso de Drogas (CICAD-OEA), Programa América Latina y Unión Europea (EULAC) y COPOLAD. Este intercambio se realiza por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto que formalmente recibe y remite los diversos formularios programados por estos organismos; para dar respuesta a este tipo de solicitudes, se debe mantener una estrecha coordinación con las diversas entidades estatales según su ámbito

de competencia. En el presente año se ha coordinado la respuesta a 19 Formularios, algunos responden a una planificación previa y otros responden a problemáticas específicas no programables con anticipación. (Ver Anexo IV). Merece especial consideración el intercambio generado con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes en los que se han recibido solicitudes de criterios, aclaraciones y ampliaciones sobre informaciones nacionales vinculadas a productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas en el marco de las convenciones internacionales.

- Como resultado del monitoreo permanente de la información generada por organismos internacionales para identificar problemas generales y específicos emergentes en materia de drogas y actividades conexas, desde el año 2005 se han venido realizando actividades para la sensibilización, información y capacitación en temas de drogas sintéticas que orienten la toma de decisiones de parte de autoridades interinstitucionales vinculados con su control y fiscalización, incluidas autoridades administrativas, policiales, judiciales y profesionales del sector sanitario privado. Además, desde el ICD en el año 2006 se coordinó con apoyo de la UID una campaña financiada por la DEA donde se alerta a la población sobre los peligros que conlleva el consumo de este tipo de drogas. Esta problemática tradicionalmente no era considerada en el marco del control de la oferta y en algunos casos tampoco en lo relacionado con la reducción de la demanda. Actualmente, este tema forma parte del Plan Nacional sobre Drogas y en el ámbito represivo ya se han registrado casos de desvíos de este tipo de productos mediante investigaciones policiales de la PCD en 2007 y 2008 que todavía no han concluido.
- Como parte del apoyo brindado por la jefatura de la UID, se ha participado en la revisión y elaboración de sendas propuestas relacionadas con reglamentaciones y directrices vinculadas al control y fiscalización de estupefacientes y sicotrópicos de uso lícito, incluido el tema de precursores químicos, tráfico de drogas a través de Internet, tráfico por medio de paquetería postal, medicamentos falsificados y controles aduaneros, entre otros. Estos apoyos se han brindado como parte de grupos de trabajo y comisiones conjuntamente con la Asesoría Legal del ICD, la Junta de Vigilancia de Drogas Estupefacientes, Comisión de Medicamentos Falsificados del Ministerio de Salud, Dirección General de Aduanas y Colegio de Farmacéuticos, entre otros (Ver Anexos IX y X).
- Es importante señalar también que desde la UID se han canalizado diversas directrices y resoluciones emitidas por organismos internacionales que demandan seguimiento para su cumplimiento en el plano nacional. En este apartado se incluyen resoluciones sobre portación de estupefacientes para uso médico de viajeros, control de semillas de adormidera usadas en industria alimentaria, alertas sobre peligros de desvíos de productos farmacéuticos con ketamina, alertas sobre tráfico de drogas por Internet y por utilización de servicios de entrega rápida (couriers), entre otros. (Ver Anexos V-VI-VII)
- También son relevantes los apoyos obtenidos de Organismos Internacionales gracias a la detección de oportunidades por medio de contactos personales o conocidos por medio de información divulgada en los sitios Web de estas organizaciones. Como ejemplo pueden citarse: Obtención en forma gratuita de costosos “kits” para pruebas de identificación rápida de drogas para uso de policías; el programa, con equipos de cómputo e impresoras incluidos denominado “National Data System (NDS) de Naciones Unidas que actualmente usa el Ministerio de Salud y la Unidad de Control y Fiscalización de Precursores del ICD, “Proyecto de Automatización de los Procesos de Registro de Matrícula de Armas de Fuego” para el Ministerio de Seguridad Pública; más recientemente, información relacionada con

la posibilidad de solicitar para Costa Rica el Programa de Contenedores de Naciones Unidas y la Organización Mundial de Aduanas. (Ver Anexo VIII).

- En relación con la participación en el área de las investigaciones que permitan contar con información relevante para la toma de decisiones, se enumeran las siguientes:
  - “Mujeres infractoras a la Ley de Psicotrópicos que se encuentran recluidas en el Centro de Atención Institucional el Buen Pastor”, realizada conjuntamente entre el Ministerio de Justicia y el Instituto Costarricense sobre Drogas. Concluida
  - Encuesta Nacional de Nutrición específicamente el Módulo de “Trastornos alimentarios: anorexia y bulimia”, y su posible relación con el uso de drogas, realizada en coordinación con el Ministerio de Salud. Concluida la propuesta de redacción del fascículo correspondiente. Pendiente de la publicación del fascículo.
  - Asesoría estadística (diseño de la muestra y selección) en investigación que se realizará en Centros Penitenciarios del Ministerio de Justicia en coordinación con el ICD, IAFA y Ministerio de Justicia, denominada “Condiciones Asociadas a los Patrones de Consumo de Sustancias Psicoactivas y el Rol que juega la Estructura Organizacional Penitenciaria en el personal de seguridad del Sistema Penitenciario Nacional”. Concluida.
  - Asesoría estadística (diseño de la muestra y selección) en investigación denominada “Tráfico y consumo de drogas en las instituciones de secundaria de la Región de Coto Brus”, coordinada por la Lic. Andrea Villalta de la Unidad de Proyectos de Prevención del ICD. Concluida.
  - Asesoría estadística (diseño de la muestra y selección) en investigación realizada por la Unidad de Proyectos de Prevención del ICD, en el tema “Delito del Tráfico de Drogas en Centros Educativos de Primaria y Secundaria del Ministerio de Educación Pública en la Dirección Regional de Educación de Cartago. Concluida
  - Asesoría estadística (diseño de la muestra y selección) en investigación denominada “Condiciones asociadas a los patrones de consumo de sustancias psicoactivas y el rol que juega la estructura organizacional penitenciaria en el personal de seguridad del sistema Penitenciario Nacional. Concluida
  - Asesoría estadística en la elaboración y diseño de base de datos para la investigación sobre consumo de drogas en estudiantes del cantón de Palmares, en formato Excel y Access, para la Unidad de Proyectos de Prevención. Concluida.
  - Apoyo, procesamiento y análisis de datos para las Unidades de Auditoría, Programas de Inteligencia y Planificación Institucional. Consultas periódicas.
  - Investigación “Factores de riesgo para la adquisición del VIH-SIDA (conocimientos, comportamientos y percepción del riesgo) en consumidores de drogas en Centros de Tratamiento”, en el marco del proyecto CAM H90 de la ONUDD conjuntamente con la Unidad de Proyectos de Prevención del ICD y con el IAFA. Esta investigación presenta avances pero actualmente está en fase de procesamiento de la información. Pendiente el análisis correspondiente.
  - Participar en la investigación sobre Prevalencia de Patología Dual en Costa Rica, en el



marco del proyecto CAM H90 de la ONUDD (Conjuntamente con la Unidad de Proyectos de Prevención. IAFA. Ministerio de Salud y Universidades). Pendiente: fase de diseño y desarrollo.

- Coordinación conjunta de la jefatura de la UID con la Dirección General Adjunta para la atención de la Misión de la JIFE que visitó el país en el mes de marzo de 2011 con la finalidad de evaluar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Convención de 1961, Convenio de 1971 y Convención de 1988. Se realizaron sendas reuniones muy productivas con representantes del Consejo Directivo del ICD, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Junta de Vigilancia de Drogas Estupefacientes del Ministerio de Salud, IAFA, Comisión de la CCSS para manejo del dolor y cuidados paliativos, Dirección de Ciencias Forenses del Organismo de Investigación Judicial y jefaturas de Unidades del ICD.

## 2.5.- Estado de los proyectos y actividades que están pendientes de seguimiento

1. Recomendaciones para Costa Rica emitidas por el Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) en la Quinta Ronda (12 recomendaciones), cuya atención demanda la coordinación con las instituciones involucradas.
2. Apoyo del ICD ante el más alto nivel del Poder Ejecutivo para el fortalecimiento de las medidas de control y fiscalización de tipo administrativo que debe ejercer la Junta de Vigilancia de Drogas Estupefacientes del Ministerio de Salud, mismas que deberán ser puntualmente establecidas en la propuesta del nuevo reglamento de esa Junta y que además obliga al Ministerio de Salud a contar con una estructura administrativa que garantice el seguimiento efectivo en todo el territorio nacional de la fabricación, importación, distribución a nivel mayorista y de farmacias de productos farmacéuticos que contengan estupefacientes, sicotrópicos y precursores.
3. COPOLAD (Corporación entre América Latina y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas), concretamente las Actividades para el Componente 2. Consolidación de los Observatorios Nacionales, bajo estrecha coordinación con la Lic. Eugenia Mata de la UPP designada como enlace del ICD para todo el proyecto.
4. Propuesta de programa informático SICORE utilizado para integrar las estadísticas de las diversas fuentes primarias (Unidad de Informática)
5. Encuesta Nacional de Nutrición: Conclusión y publicación del fascículo correspondiente a Módulo de “Trastornos alimentarios: anorexia y bulimia”, conjuntamente con el Ministerio de Salud.
6. Procesamiento de la información y análisis de la Investigación “Factores de riesgo para la adquisición del VIH-SIDA (conocimientos, comportamientos y percepción del riesgo) en consumidores de drogas en Centros de Tratamiento”, en el marco del proyecto CAM H90 de la ONUDD, Conjuntamente con la Unidad de Proyectos de Prevención. IAFA. Ministerio de Salud y Universidades).
7. Fase de diseño y desarrollo de la investigación sobre Prevalencia de Patología Dual en Costa Rica, en el marco del proyecto CAM H90 de la ONUDD (Conjuntamente con la Unidad de

Proyectos de Prevención. IAFA. Ministerio de Salud y Universidades).

8. Cuestionarios JIFE-2011: III Trimestre y IV Trimestre del A y AP, completados por las autoridades responsables del Ministerio de Salud.
9. HONLEA: Recomendaciones emitidas en 2011. Deberán buscarse en Internet porque a la última Reunión no asistió ningún representante nacional pero de todas formas deberán ser atendidas.
10. UNODC-Res 53/12-JVD-211-09-10-Fortalecimiento de los Sistemas de Fiscalización del Movimiento de Semillas de adormidera. Consulta en Dirección de Atención al Cliente del Ministerio de Salud con Ref: JVD-058-06-11 del 6 de junio de 2011.
11. Medicamentos Falsificados: a solicitud de la Comisión del Ministerio de Salud se asiste a reuniones y se aportan criterios farmacéuticos para la propuesta de normativas.
12. Modificaciones en contenidos y presentación del Centro de Documentación Virtual del ICD, incluido el apartado de leyes en los que debe cambiarse la fecha de “enviado” a la página por la fecha de promulgación de la ley.
13. Seguimiento aleatorio por control cruzado del detalle de estupefacientes, sicotrópicos y precursores descritos en las actas de destrucción versus los decomisos de drogas reportados por las policías con la finalidad de identificar posibles inconsistencias.
14. Esperar Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes sobre su reciente Misión a Costa Rica para dar seguimientos interinstitucional a sus recomendaciones

## 2.6- Estado actual de las disposiciones emitidas por la Auditoría Interna.

En junio de 2008, la Auditoría Interna emitió el Informe Final AI-006-008 sobre los resultados del estudio sobre el sistema de control interno vigente para los procesos utilizados por lo que esa Auditoría denominó “Área de Información y Estadística”. Las conclusiones planteadas en el citado informe refieren a los inconvenientes suscitados en ese momento en mantener un profesional en Estadística permanente. En la actualidad, la Unidad de Información y Estadística Nacional sobre Drogas cuenta entre su equipo con un profesional en estadística nombrado en propiedad y a tiempo completo desde el primero de mayo del 2008.

También la AI señala la necesidad de implementar metodologías que contengan recomendaciones técnicas que promuevan estrategias a la política oficial de las drogas. A este respecto cabe señalar que la UID ha venido brindando aportes significativos para la propuesta del Plan Nacional sobre Drogas que es el instrumento que plantea las políticas públicas en materia de drogas y las diversas estrategias intersectoriales e interinstitucionales para enfrentar las consecuencias derivadas de esta problemática. Es así como se ha brindado la información que apoya la contextualización del PND y también se han brindado aportes significativos, gracias a la formación y experiencia en estos temas de la jefatura de la Unidad, para la inclusión de temas y proyectos vinculados al control y fiscalización de estupefacientes, sicotrópicos y precursores como el proyecto de no a las farmacias virtuales y la revisión y apoyo a nuevas propuestas de modificación a las normativas conjuntamente con autoridades responsables del Ministerio de Salud.

En atención a las recomendaciones recibidas que en algunos casos coinciden con lineamientos



institucionales, se indica que para su cumplimiento, aunque se registran avances, todavía están pendientes las siguientes:

- Análisis sobre valoración de riesgos, actualmente se participa activamente en los grupos del SEVRI conjuntamente con las otras unidades y Dirección General del ICD.
- Manual de procedimientos de la UID, se está a la espera de la definición de sus procesos, tarea coordinada por la Dirección General con el apoyo de un funcionario del Ministerio de Seguridad Pública, como parte de la segunda fase del proceso iniciado en el año 2010 con otras unidades del ICD.
- Para la unificación de los datos policiales actualmente su manejo se realiza con criterios atinentes al profesional en estadística con las herramientas disponibles. Se espera que a futuro se cuente con la herramienta del SICORE cuya implementación está a cargo de la Unidad de Informática para facilitar el proceso de análisis de datos.

### 3. Activos Institucionales asignados.

Se transcribe copia del Acta de Inspección de Bienes, realizada por la Unidad Administrativo Financiera del ICD en septiembre de 2011, en la que se describen los bienes asignados a mi nombre en la UID y el traslado posterior a la Unidad de Proveeduría del aire acondicionado con N<sup>a</sup> Patrimonio 2583.

INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS  
 UNIDAD ADMINISTRATIVO FINANCIERA  
 PROVEEDURIA INSTITUCIONAL  
 ACTA DE INSPECCION DE BIENES

El día 8 de Septiembre de 2011, se realiza inventario y verificación del estado de los bienes ubicados en la Unidad de Información y Estadística Nacional Sobre Drogas, siendo responsable de dichos bienes el señor (ta) Darling Lopez Medrano, portador (a) de la cedula de Identidad N° 2-254-387, dicha inspección la realiza Orlando Yiedno Guzmán de la Unidad Administrativa Financiera; a continuación el detalle de los bienes Inspeccionados:

N° activo ICD	Descripción	Ubicación Actual N° 1	Ubicación Actual N° 2	N° Serie	Marca	Modelo	Estado	Encontrado	Si/No	OBSERVACIONES
0073	Archivador	Estadística	Darling López	Biodeportes	Leogar	Beige			SI	
0074	Archivador	Estadística	Darling López	Biodeportes	Leogar	Beige			SI	
0075	Archivador	Estadística	Darling López	Biodeportes					SI	
0076	Archivador	Estadística	Darling López	Biodeportes					SI	
0077	Archivador	Estadística	Darling López	Biodeportes					SI	
0459	Silla Espera	Estadística	Darling López			semiluna			SI	
0461	Silla Espera	Estadística	Darling López						SI	
0467	Artículo R2D2	Estadística	Darling López						SI	
0490	Biblioteca	Estadística	Darling López		Leogar	beige			SI	
0690	Silla Espera	Estadística	Darling López						SI	
1882	Impresora	Estadística	Darling López	SG9C7130VR	HEWLET Packard	HP 2500C			NO	dado de BATE
1955	Teléfono	Estadística	Darling López	500C2427	General electric	26928GE7-D			SI	
2135	UPS	Estadística	Darling López	416513904	FORZA	CL-750			SI	
2325	Archivador	Estadística	Darling López	S/S	METALIN	LEGAL			SI	
2404	Silla	Estadística	Darling López	S/S	ALVARADO	SEMIEJECUTIVA			SI	
2485	Computadora Estacion de trabajo	Estadística	Darling López	J69C0D1	Dell	Optiplex-745			SI	
2583	Aire acondicionado	Estadística	Darling López	708TABN002E3	LG	S-182CP			SI	trastocado
2592	Estacion de trabajo	Estadística	Darling López	s/s	Mobi stand	s/m			SI	
2651	Estante	Estadística	Darling López	s/s	Mobi stand	s/m			SI	
2661	Mesa impresora	Estadística	Darling López		Mobi stand				SI	
3750	Computadora portátil	Estadística	Darling López	392356b1601	acer	Aspire One			SI	
3752	Computadora portátil	Estadística	Darling López	3922d3b1601	acer	Aspire One			SI	

1) En estado del bien se utilizara la siguiente nomenclatura: BE Buen Estado ME Mal Estado RE Regular Estado  
 (2) Bienes que fueron asignados y no ubicados al realizar el inventario (X)

Realizado por [Firma]

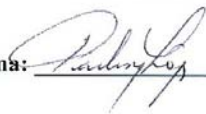
N° cedula: 1-389-1311

Firma de funcionario [Firma]

N° de Cedula 2254164

Fecha: 29 de septiembre de 2011

Funcionario que traslada: Darling López Medrano

Firma: 

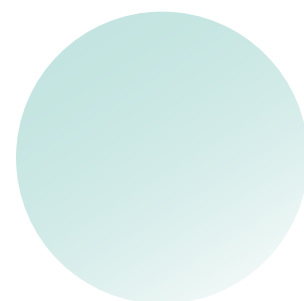
Funcionario que recibe: Orlando Piedra Carvajal

Firma: 

Tipo de activo	Nº de Patrimonio	Traslado A :	Características:			
			Modelo	Marca	Serie	Otros
Aire acondicionado	2583	Proveeduría	S-182CP	LG	708TABN00253	
<b>Observaciones Generales:</b> Este equipo se quedo instalado en la oficina que se le asigno a Proveeduría						



# ANEXO 1

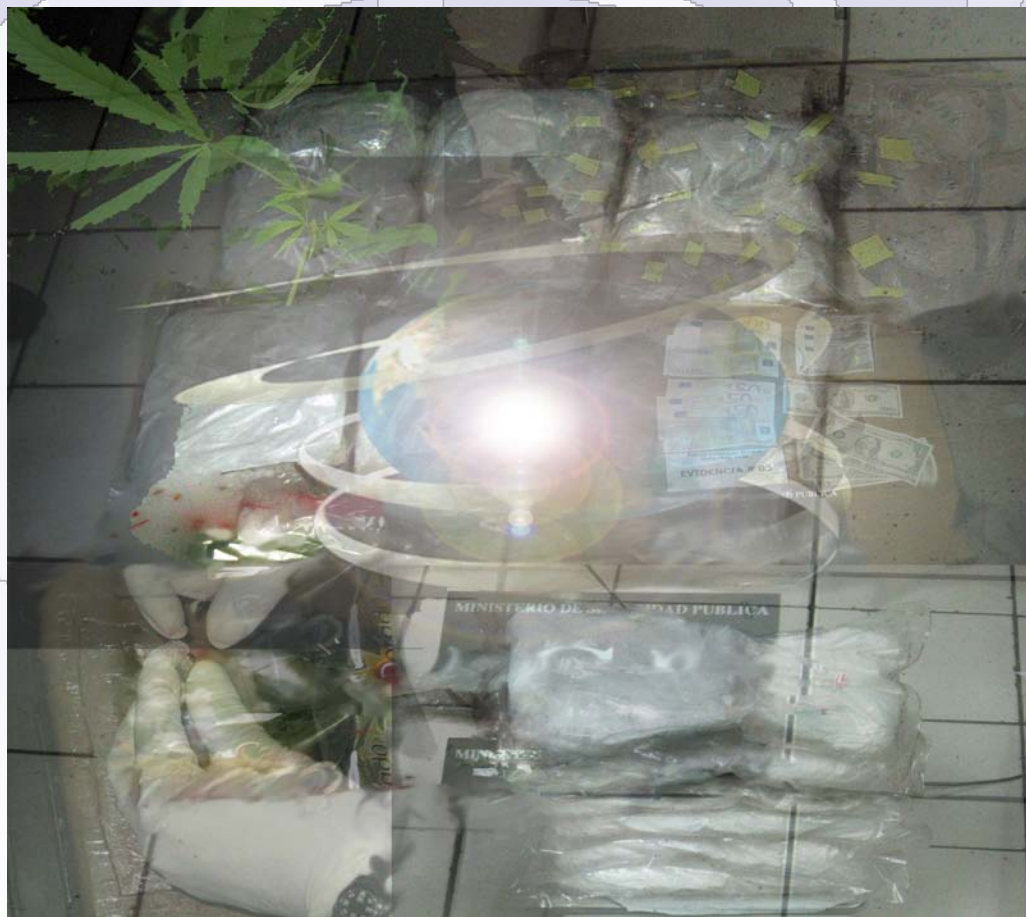




Instituto Costarricense sobre Drogas

COSTA RICA  
PROPUESTA PARA MANEJO DE LA INFORMACIÓN  
EN  
TEMAS DE REDUCCIÓN DE LA DEMANDA,  
CONTROL DE OFERTA Y ACTIVIDADES CONEXAS

2009



Instituto Costarricense sobre Drogas

## PRESENTACION

El problema de drogas en todos sus componentes a saber: tráfico, uso indebido, producción entre otros, permea en todos los estratos de la sociedad, trayendo consigo consecuencias nefastas al individuo, la familia y el colectivo en general.

La necesidad de comprender el fenómeno en su magnitud, despierta nuevos retos para atacar de fondo la problemática en cuestión. En la medida que los alcances de las políticas antidrogas empleadas y sus limitaciones, se reconozcan en forma amplia, mediante metodologías de carácter científico; las instituciones y demás entes vinculados al combate de esta amenaza contarán con más insumos para focalizar los puntos débiles y aplicar las medidas de atención, prevención y represión, que se requieren.

Como bien se sabe, el problema de las drogas es un asunto difícil y complejo de vigilar. Todas las fuentes de información tienen limitaciones y reflejan apenas un aspecto de este comportamiento. Por ello, para lograr una comprensión integral, es necesario elaborar una fuente múltiple o un sistema de indicadores múltiples que permitan visualizar los diferentes aspectos del problema.

Los datos deberían ser oportunos y pertinentes a las necesidades de los encargados de adoptar políticas y prestar servicios, sin dejar de un lado los esfuerzos por mejorar la calidad de los datos y su comparabilidad a nivel internacional si bien en sí no bastan para comprender a cabalidad las modalidades del problema de drogas, deberían centrarse en un número limitado de indicadores y un conjunto de datos básicos prioritarios que sean fácilmente manejables.

Los indicadores básicos del fenómeno de las drogas y actividades conexas deberían someterse a un análisis apropiado antes de que puedan dar lugar a conclusiones estratégicas. El análisis y la interpretación de los datos estadísticos básicos mejoran mucho cuando se combinan con investigaciones, tanto cualitativas como cuantitativas, y con una información más amplia sobre el contexto.

Los enfoques basados en múltiples métodos y fuentes resultan particularmente beneficiosos para la reunión y análisis de datos sobre el consumo de drogas, sus consecuencias, el tráfico, la producción y la legitimación de capitales provenientes del narcotráfico.

Los datos se deberían reunir de conformidad con principios metodológicos científicos sólidos para asegurar su confiabilidad y validez; a su vez estos métodos deben ser adaptables y sensibles a los contextos y culturas diferentes en que se han de emplear.

La reunión de datos, su análisis y la presentación de informes al respecto deben ser tan coherentes y comparables entre sí como sea posible, a fin de facilitar reflexiones satisfactorias sobre los cambios, semejanzas y diferencias en el fenómeno de la droga; los métodos y las fuentes de información deberían presentarse de manera clara y ser objeto riguroso de examen periódicamente, en función de cambios en las temáticas de análisis y nuevas corrientes de pensamiento.



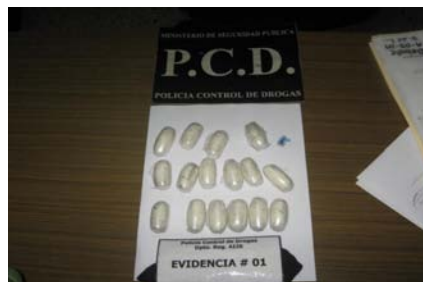
En este proceso y la presentación de informes al respecto se deberían respetar las normas éticas reconocidas en el campo de la investigación.

La recopilación de la información debería ser viable y eficaz en función de los costos y limitaciones en el contexto nacional pertinente.

Bajo el amparo del Marco Normativo Nacional y de conformidad con lo establecido en la Ley No. 8204, sobre Estupefacentes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de uso no Autorizado y Actividades Conexas, en sus artículos 117 y 118 y el Plan Nacional sobre Drogas 2008-2012 que tiene dentro de sus objetivos estratégicos la “Creación de la Base de Datos Integrada sobre Drogas y Actividades Conexas, unificada y estandarizada, cuyo centro de acopio esté ubicado en las instalaciones del Instituto Costarricense sobre Drogas, ente encargado por Ley de esta acción”.

El enfoque que se recomienda en este documento es el de elaborar un sistema integrado de información sobre las drogas. Éste comprende una base de datos acumulativa compuesta de información procedente de una diversidad de fuentes (redes de información), con sus respectivos responsables y un órgano coordinador de estas actividades.

Es por eso que en dicha propuesta se abarcan distintos aspectos necesarios para la conformación eficaz de un Sistema de Información que brinde dentro de sus productos información fidedigna y veraz y que contribuya en alguna medida, vislumbrar dentro de nuestro contexto la problemática que es nuestra razón de ser.





## INVENTARIO DE DATOS

El inventario es una primera medida importante para elaborar un sistema integrado, porque cumple las finalidades siguientes:

- Identificar la información básica disponible sobre el tema de drogas en el país
- Determinar de qué fuentes de datos se dispone para contribuir a un sistema integrado de información sobre las drogas
- Determinar qué recursos que puedan utilizarse en apoyo de dicho sistema integrado existen ya en cada país
- Identificar las necesidades prioritarias de infraestructura y capacitación para elaborar un sistema integrado
- Establecer comunicación entre las partes interesadas que formarán parte del sistema integrado
- Lograr que todos los organismos e individuos interesados participen en la elaboración del sistema integrado de información sobre las drogas

## PRODUCCIÓN DE DROGAS

- Área de cultivo total estimada
- Área de cultivo erradicada
- Tendencias del cultivo y de la producción
- Rendimiento estimado por cosecha (kg/ha)
- Número de cosechas anuales
- Variedades de Cannabis cultivadas
- Zonas administrativas donde hay cultivo ilícito
- Destino de la droga producida: consumo interno o exportación
- Métodos de detección de cultivos: tele observación por aeronaves, prospección sobre el terreno, otros.
- Métodos para destrucción de cultivos: quema, destrucción manual, otros.
- Disponibilidad planes y programas de desarrollo alternativo.
- Mecanismos de vigilancia de cultivos ilícitos.



## INCAUTACION DE DROGAS

Este apartado se refiere a cantidades de drogas incautadas durante el año, por peso o unidad (kg, g o dosis) por tipo de droga

### Número de incautaciones por tipo de droga.

#### Tipo Cannabis

- Planta de Cannabis
- Hierba de cannabis (marihuana)
- Resina de cannabis (hachís)
- Aceite de cannabis

#### Opioides

- Opio (en bruto y preparado)
- Morfina
- Preparados con oxicodona
- Otros (especificar)
- Heroína
- Preparados con codeína
- Preparados con hidrocodona

#### Tipo Cocaína

- Hoja de coca
- Cocaína base
- Clorhidrato de Cocaína
- Pasta de coca
- Crack
- Otros (especificar)



#### Tipo anfetamínico

- Anfetamina
- Anorexígenos
- Grupo “éxtasis”
- Metanfetamina
- Metilfenidato
- Otros

#### Sedantes y tranquilizantes

- Barbitúricos
- Metacualona
- Benzodiazepinas
- Otros

#### Alucinógenos

- LSD
- Otros (especificar)

#### Otras drogas

- Khat
- Otras(especificar)
- Decomisos de drogas en servicios de paquetería postal, por tipo de droga
- Decomisos de drogas en marco de Patrullaje Conjunto, por tipo de droga
- Decomisos de Drogas en Aeropuertos (Juan Santamaría, Daniel Oduber y Tobías Bolaños), por tipo de droga

### **Rutas de tráfico**

Se refiere a la distribución absoluta y porcentual, por tipo de droga, según los métodos de transporte utilizados: vía aérea, marítima, terrestre, correo

### **Precio en el lugar de cultivo**

Se refiere al precio de las drogas cultivadas ilícitamente en el país, por tipo de droga derivada de las plantas. Contenido de humedad o la pureza (si procede) correspondiente a los precios proporcionados por tipo de droga derivadas de las plantas.

### **Precio al por mayor y pureza de las drogas objeto del tráfico en el país**

Se refiere al precio medio y escala de precios (menor y mayor) de las drogas objeto de tráfico en el país, por tipo de droga

### **Precio al por menor (en la calle) y pureza de las drogas objeto de tráfico en el país**

Se refiere a l precio al por menor y escala de precios (menor y mayor), de las drogas objeto de tráfico en el país, por tipo de droga

### **OTRAS INCAUTACIONES**

- Precursores
- Armas
- Dinero en efectivo (\$, €, €)
- Vehículos (terrestres, aéreos y marítimos)
- Propiedades



### **DESTRUCCIONES DE DROGA**

- Número de destrucciones realizadas en el año.
- Fecha, cantidades y tipo de drogas destruidas en cada destrucción

### **Operativos policiales**

- Número de operativos realizados por cada agencia policial
- Desglose por tráfico internacional y tráfico nacional.
- Desglose por tipo de ruta: aéreo, terrestre y marítimo.

## Organizaciones de tráfico de drogas y actividades conexas

- Tipo familiar
- Delincuencia organizada transnacional
- Otras

## Personas detenidas

- Total por Infracciones a la Ley 8204
- Aprehendidos por la Fuerza Pública por consumo en vía pública, por sexo, tipo de droga y rango de edad.
- Detenidos por tráfico de drogas y legitimación de capitales, por tipo de droga, sexo, edad, nacionalidad
- Infracciones a la Ley de Armas y Explosivos
- Infracciones a la Ley de Corrupción.
- Infracciones Ley de Delincuencia Organizada Transnacional
- Infracciones Ley Terrorismo
- Número de personas que permanecen detenidas en los Centros Penales por delitos tipificados en la Ley 8204
- Número de personas indiciadas y sentenciadas por Infracciones a la Ley 8204, por sexo, edad, nacionalidad y delito (tráfico y lavado)

## PREVALENCIAS DEL USO INDEBIDO DE DROGAS

### Prevalencia según tipo de droga, por sexo

#### Tipo Cannabis

- Marihuana
- Hachís

#### Opioides

- Opio
- Heroína
- Otros (preparados farmacéuticos con codeína, morfina y otros)

#### Tipo Cocaína

- Crack
- Polvo (Sal, clorhidrato)
- Otros (especificar)

#### Otras drogas

- Disolventes e inhalantes

#### Sedantes y tranquilizantes

- Barbitúricos
- Benzodiazepinas

#### Tipo anfetamínico

- Anfetamina
- Metanfetamina
- Grupo "éxtasis"

#### Alucinógenos

- LSD
- Otros (especificar)

- Otras(especificar)

## **CONTROL Y FISCALIZACION**

### **Control y Fiscalización de estupefacientes y psicotrópicos**

- Cantidades importadas de estupefacientes según país y tipo de droga (kg y g)
- Cantidades exportadas de estupefacientes según país y tipo de droga (kg y g)
- Cantidades importadas de psicotrópicos según país y tipo de droga (kg y g)
- Cantidades exportadas de psicotrópicos según país y tipo de droga (kg y g)
- Número de permisos de importación de estupefacientes emitidos
- Número de permisos de exportación de estupefacientes emitidos
- Número de permisos de importación de psicotrópicos emitidos
- Número de permisos de exportación de psicotrópicos emitidos
- Número de laboratorios fabricantes en el país
- Número de droguerías
- Número de farmacias
- Número de hospitales, camas, clínicas y farmacias
- Número de médicos, dentistas, veterinarios que ejercen en el país
- Número de farmacéuticos registrados en el país
- Número de recetas médicas (estupefacientes y psicotrópicos) dispensadas
- Casos investigados y procesados judicialmente

### **Importaciones y Exportaciones de precursores y químicos esenciales**

- Importaciones y Exportaciones (número de permisos emitidos)
- Importaciones y Exportaciones (cantidades, sustancias importadas y exportadas, país de procedencia y país de destino)
- Número de Importadores y de exportadores autorizados
- Número de Distribuidores locales
- Notificaciones previas recibidas de otros países
- Notificaciones previas enviadas a otros países
- Cantidades de cada precursor importadas por año (histórico últimos 5 años)

- Usos reportados para cada precursor en el plano nacional
- Casos investigados y procesados judicialmente

### **Legitimación de capitales**

- Número de investigaciones realizadas
- Número de procesados por lavado de dinero
- Número de condenados por lavado de dinero
- Producto decomisado
- Producto comisado
- Número de operaciones sospechosas registradas
- Número de empresas y profesionales sujetos a presentación de informes
- Número de funcionarios especializados en investigaciones de lavado.
- Número de solicitudes de asistencia judicial recíproca recibida y contestada
- Número de solicitudes de asistencia judicial recíproca enviadas
- Número de declaraciones en formularios oficiales sobre dinero en efectivo o los títulos valores que porte toda persona nacional o extranjera al ingresar en el país o salir de él si la cantidad es igual o superior a los diez mil dólares (US \$10000) o su equivalente en otra moneda. Además del detalle del declarante sobre nacionalidad, país de procedencia, país de destino.

### **Extradición relacionada con tráfico de drogas (últimos dos años)**

- Número de peticiones recibidas
- Número de peticiones ejecutadas
- Número de peticiones denegadas: explicar por qué
- Número de solicitudes enviadas por el país

### **Asistencia Judicial Recíproca (últimos dos años)**

- Número de peticiones recibidas por el país
- Número de peticiones formuladas por el país
- Número de peticiones ejecutadas.
- Número de peticiones denegadas
- Número de acuerdos bilaterales y multilaterales
- Número de peticiones de actuaciones penales formuladas.

- Número de peticiones de actuaciones penales recibidas.
- Número de peticiones de actuaciones penales ejecutadas.
- Número de peticiones de actuaciones penales denegadas.

## **INVENTARIO DE FUENTES DE INFORMACIÓN**

### **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Incluye: Policía de Control de Drogas (PCD), Servicio de Vigilancia Aérea, Policía de Guardacostas, Fuerza Pública

Tipo de Información

- Decomisos
- Erradicaciones
- Desarticulación de bandas dedicadas al:
  - Tráfico nacional (decomisos de crack, marihuana, cocaína, éxtasis, precursores desviados para fabricación clandestina de drogas sintéticas y preparados farmacéuticos desviados que contienen estupefacientes, sicotrópicos o precursores)
  - Tráfico internacional (decomisos de cocaína, marihuana, heroína, preparados farmacéuticos desviados que contienen estupefacientes, sicotrópicos o precursores)

Medios de Envío: Vía Fax, Mensajero o Correo Electrónico

Periodos de remisión: Mensual

### **FUERZA PÚBLICA (Departamento de Análisis y Tratamiento de la Información)**

Tipo de información

- Decomisos
- Desarticulación de bandas dedicadas al tráfico nacional (decomisos de crack, marihuana y cocaína)
- Detenciones de consumidores de drogas en vía pública

Medio de Envío: Personalmente, Vía Fax, Correo Electrónico

Periodos de remisión: Mensualmente

### **UNIDAD DE ANALISIS CRIMINAL (OIJ)**

Tipo de información



- Decomisos
- Decomisos de drogas con imputado en los diferentes centros penales del país
- Desarticulación de bandas dedicadas al: Tráfico internacional (decomisos de cocaína, marihuana, heroína, precursores desviados para fabricación clandestina de drogas sintéticas y preparados farmacéuticos desviados que contienen estupefacientes, sicotrópicos o precursores, entre otros)

Medios de Envío: Mensajero o Correo Electrónico

Periodos de remisión: Mensual

#### **DELEGACIONES DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL**

Tipo de información

- Decomisos
- Decomisos de drogas con imputado en los diferentes centros penales del país
- Desarticulación de bandas dedicadas al: Tráfico nacional (decomisos de crack, marihuana y cocaína)

Medios de envío: Personalmente o Vía Fax

Periodos de remisión: Periódicamente

#### **MINISTERIO PÚBLICO**

Incluye: Fiscalía Adjunta contra el Crimen Organizado y Fiscalía Adjunta de Delitos Económicos, Tributarios y Legitimación de Capitales.

Tipo de información

- Envío de formularios ya establecidos

Medios de Envío: Personalmente, Vía Fax, Correo Electrónico

Periodos de remisión: Periódicamente

#### **LABORATORIO SECCION DE QUIMICA ANALITICA-DPTO CIENCIAS FORENSES-OIJ**

Tipo de información

- Envío de pesos exactos de decomisos de drogas realizados por las policías.
- Copia de fotos de empaques y troqueles en los casos de cocaína.
- Copia de fotos de drogas sintéticas y productos farmacéuticos decomisados: tabletas, cápsulas, ampollas, otros
- Destrucciones de drogas: fechas, número de destrucciones, cantidades por tipo de droga

- Adulterantes o diluyentes encontrados según tipo de droga decomisada

Medios de Envío: Vía Fax, Personalmente o Correo Electrónico

Periodos de remisión: Periódicamente

## **MINISTERIO DE JUSTICIA**

Tipo de información

- Decomisos de drogas sin imputado en los diferentes centros penales del país
- Población penal del país

Medios de Envío: Vía Fax, Personalmente, Correo Electrónico

Periodos de remisión: Periódicamente

## **UNIDADES SUSTANTIVAS DEL ICD**

A saber: Proyectos de Prevención, Programas de Inteligencia, Inteligencia Financiera, Control y Fiscalización de Precursores, Unidad Administrativo-Financiera, Unidad de Administración de Bienes Comisados y Decomisados. Además, información aportada por la Asesoría Legal.

Tipo de información: según corresponda a cada Unidad

Medios de Envío: Personalmente, Correo Electrónico

Periodos de remisión: Periódicamente

## **CRITERIOS PARA LA INTEGRACION DE DATOS “CONTRADICTORIOS ENTRE SI” PROPORCIONADOS POR DIVERSAS FUENTES**

Se parte de la premisa “entra basura, sale basura”. No importa el método utilizado para obtener los datos, si un estudio ha de ser útil, si el desempeño debe controlarse apropiadamente o si el proceso de la toma de decisiones debe ampliarse, los datos recabados deben ser válidos: es decir, la información obtenida debe valorarse de manera que se obtengan mediciones significativas, que en otras palabras significa minimizar las fuentes de error y que dichas cifras contengan la menor cantidad de sesgos posible.

No es posible eliminar del todo estos sesgos debido a la naturaleza humana; sin embargo un sistema que aplique controles responsablemente, explorará las posibilidades que puedan atentar contra la calidad de la información que desea suministrar y que podría conllevar a interpretaciones inadecuadas de los datos obtenidos.

Tomar un dato sin cuestionarlo de una manera razonable hace que la oportunidad de la información valga más que la calidad del dato que se transmite. (Cf. Madrigal, J, 2006).

Por el contrario, aplicando controles de calidad en los datos que se desea presentar, se

cumple con el objetivo de brindar información valiosa para conocer el fenómeno en sí.

No se necesita realmente una serie de reglas y condiciones para validar la información, basta con establecer comunicación constante con los informantes, conocer sus limitaciones en recursos, establecer controles cruzados al recibir la información, evaluar si las fluctuaciones en un período son significativas y con el tiempo se crea una especie de “ojo clínico” de experto para dudar o validar la información; esto entre algunas medidas pertinentes, a tomar en cuenta.

### **EQUIPO Y SOPORTE INFORMÁTICO (PENDIENTE)**

El servidor, con arquitectura SCCI de 32 bits permite el procesamiento masivo de información con una alta tasa de transferencia. El equipo cuenta con un disco extraíble de 1,2 Gb para realizar copias de seguridad y archivo histórico de información en un lugar seguro.

El equipo está controlado por un doble sistema de protección con clave de acceso tanto a nivel de soporte como de programas. Las copias de seguridad en dispositivos masivos también quedan protegidas con una clave de acceso. Este equipo se mantiene en todo momento aislado de las redes, tanto locales como remotas. Para las comunicaciones mediante correo electrónico o búsquedas en Internet se utiliza otro equipo. Este conjunto de medidas garantizan la confidencialidad de la información que contiene el sistema limitándose el acceso estrictamente a las personas autorizadas.



Respecto a los programas, se han instalado paquetes estándares como el Office 2000 bajo Windows para las tareas de ofimática y de gestión de bases de datos; el OmniPagePro Ocr de Caere para incorporar ciertos documentos convertidos a texto o bien como imágenes que se gestionan con Pagekeeper. Se utiliza Viruscan de MacAfee como programa antivirus.

La elaboración de mapas para la representación territorial de la información se lleva a cabo con la aplicación Personal Mapinfo

Los análisis estadísticos se han realizado con el programa SPSS. Se han desarrollado aplicaciones ad hoc bajo Access y Visual Basic para gestionar las bases de datos generadas para recoger y explotar la información para las fases de análisis.

El sistema diseñado soporta toda la información procedente de las redes desde su recogida hasta la explotación basándose en tres grandes módulos. El primer módulo está destinado a los colaboradores y permite gestionar toda la información procedente de sus redes y generar un fichero de salida destinado al segundo módulo. En el segundo módulo, el equipo de análisis integra toda la información procedente de todas las redes de informantes. Una vez revisada la información, se genera un fichero de salida al tercer módulo. El tercer módulo es el núcleo central de la aplicación:

- Incorpora automáticamente los ficheros generados por el equipo de análisis
- Automatiza la post-codificación de la mayor parte de las variables

- Permite realizar automáticamente todas las explotaciones básicas (descriptivas) para el informe
- Incorpora un módulo para consultas avanzadas sobre las fichas de información de la base de datos que permite filtrar por variables cerradas (hasta 8) y llevar a cabo búsquedas textuales en todos los campos (hasta 5).

Una vez filtrados los registros que interesa analizar, genera un informe en Word con el contenido de las fichas filtradas resaltando con un color diferente las diversas cadenas de texto buscadas.

El intercambio de información entre los diferentes módulos se realiza mediante ficheros

encriptados y protegidos con clave de acceso. El fichero generado por un módulo sólo puede ser leído por el módulo siguiente. Las claves de acceso tienen una longitud de 13 dígitos para garantizar al máximo la seguridad de las comunicaciones.

Estas aplicaciones se han realizado en entorno Access y la programación de los módulos específicos con Visual Basic.

## PROCESO DE RECOPIACION DE DATOS

Para conseguir acceso a la información es necesario entablar y mantener contactos con las fuentes. La medida en que las organizaciones públicas tales como instituciones de tratamiento y prevención, departamentos de policía, ministerios, facilitan sus datos o la información que se les solicita varía considerablemente según los países.

El proceso de recopilación de los datos, debe tener los siguientes componentes:

- Un órgano coordinador que tenga decidido interés en establecer el sistema, y que idealmente conozca las fuentes de datos existentes, así como a otros profesionales expertos en el uso indebido de drogas, en prevención, en servicios de tratamiento por uso indebido de drogas, cuerpos policiales especializados, autoridades sanitarias responsables del control de estupefacientes y sicotrópicos, especialistas en control y fiscalización de precursores químicos, investigadores universitarios, funcionarios de organismos de represión y analistas forenses)
- Una red interactiva de profesionales que se ocupen del uso indebido de drogas, tráfico y actividades conexas, que tengan acceso a los datos existentes y estén dispuestos a reunirse por lo menos una vez al año durante un día entero a fin de examinar sus datos. Esta red es sumamente importante, en particular cuando no existe certeza respecto de la información de que se dispone ni de las fuentes de los datos; los informantes clave pueden servir para suministrar información cuando los datos son escasos, caracterizar mejor los datos existentes e interpretar los resultados de su análisis.
- Las entrevistas con los informantes clave y los “guardianes” de los datos y las poblaciones de interés deben formar parte del sistema integrado de información sobre las drogas.
- Además, pueden establecer el contexto en que se reúnen los datos existentes indicando los

sesgos de estos datos, como también si las tendencias ascendentes representan un aumento del consumo o demanda, cantidad de decomisos, cambios administrativos en la recolección de datos propiamente como tal. Además, al pedir a los informantes clave que interpreten los datos reunidos es posible lograr un conocimiento más profundo del significado de la información obtenida.

- Se debe establecer un procedimiento de envío de las fuentes de información al ente coordinador, en este caso la Unidad de Información y Estadística Nacional sobre Drogas con el fin de emitir directrices en cuanto a la periodicidad del envío de información y tipo de formato utilizado. Esto con la previa participación conjunta de todos los involucrados en el proceso, a fin de establecer convenios de intercambio de información y alcanzar acuerdos para ambas partes. La periodicidad de la información no debe ser superior a los tres meses, con el fin de contar con información actualizada.

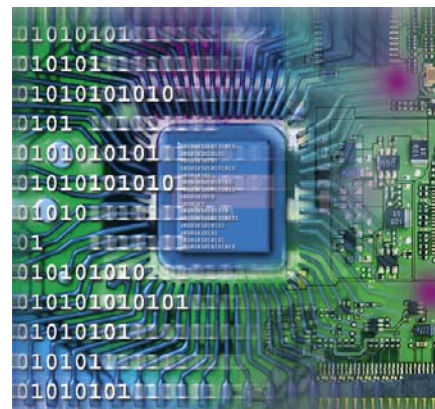
### PROCESO DE INTEGRACION DE LOS DATOS

La información que se obtenga a través de la red de información aparecerá en una diversidad de formatos.

Es importante que los miembros de la red utilicen un formato único (de ser posible) para la presentación de los datos y así homologar criterios.

Dicha homologación aplica a las cantidades de droga decomisadas por las diferentes dependencias policiales que presentan cifras en unidades, kg o g.

Este tipo de normalización resultará útil para el mantenimiento de la red de información a lo largo de los años. El problema que plantea es que se concentra en el mínimo común denominador, o sea, aquellas bases de datos que tienen la menor cantidad de información. Puede ocurrir que se elaboren formatos separados para cada fuente de datos, lo que significa que la red quizá necesite disponer de formatos específicos de acuerdo a sus recursos logísticos y tecnológicos; es por eso que se debe conocer a fondo la disponibilidad de la información en cada dependencia.



Es requisito indispensable en este apartado contar con las herramientas informáticas para el resguardo de la información (hardware y software de administración de bases de datos, tales como SQL, Visual Basic, entre otros, ampliamente explicado con anterioridad).

### PROCESO DE ANALISIS DE LOS DATOS

Antes de su procesamiento, se debe hacer un análisis previo con diferentes profesionales de la Unidad y si es necesario elevarlo a consulta a un grupo de especialistas en el tema con el fin de

elaborar un plan de análisis y describir brevemente que información se desea presentar y bajo qué objetivos.

El plan de análisis comprende, toda la información que se vaya a presentar de manera periódica para permitir la evaluación de las tendencias en el tiempo, ya sea mensual, semestral, anual por mencionar algunos criterios. Esto aplica tanto para el campo de la atención, prevención, represión y legitimación de capitales, precursores químicos y bienes comisados y decomisados.

Una vez que la base de datos esté implementada y actualizada, la información puede ser procesada, utilizando la herramienta estadística SPSS para Windows version 15.0. o utilizando la herramienta de tablas dinámicas en Microsoft Excel. También la elaboración de reportes mediante la herramienta Access.

Realizadas estas dos actividades, basándose en criterios técnicos y profesionales atinentes a la materia, se procede a la elaboración del Informe Final, publicado de manera periódica, que servirá de insumo en la conformación de un Informe Anual de Situación Nacional sobre Drogas, establecido en el Plan Nacional sobre Drogas 2008-2012.

### **UNIDADES ESTABLECIDAS PARA DATOS CUANTITATIVOS RELACIONADOS CON CONTROL DE LA OFERTA**

.Decomisos de droga (tipo de droga y unidad)

#### **Tipo Cannabis**

- Marihuana
- Hachís

#### **Sedantes y tranquilizantes**

- Barbitúricos
- Benzodiazepinas

#### **Opioides**

- Opio
- Heroína
- Otros (preparados farmacéuticos con codeína, morfina y otros)

#### **Tipo anfetamínico**

- Anfetamina
- Metanfetamina
- Grupo "éxtasis"

#### **Tipo Cocaína**

- Crack
- Polvo (Sal, clorhidrato)
- Otros (especificar)

#### **Alucinógenos**

- LSD
- Otros (especificar)

#### **Otras drogas**

- Disolventes e inhalantes

- Otras(especificar)



Número de detenidos, procesados y procesados por Infracción a la Ley 8204

Precio en el lugar de cultivo (\$, ¢, €)

Precio al por mayor y pureza de las drogas objeto del tráfico en el país (\$, ¢, €)

Precio al por menor (en la calle) y pureza de las drogas objeto de tráfico en el país (\$, ¢, €)

**Nota:** para el resto de indicadores en el Control de la Oferta, favor revisar el apartado de inventario de datos

## CLASIFICACION DE ARCHIVOS IMPRESOS Y ELECTRONICOS

La información obtenida en diferentes periodos debe ser respaldada y almacenada siguiendo las directrices establecidas para el archivo de datos en forma electrónica e impresa.

La clasificación de los archivos, se puede realizar bajo los siguientes criterios

POR TEMAS: prevención, atención, represión, legitimación de capitales, precursores químicos esenciales, administración de bienes comisados y decomisados

POR FUENTES DE INFORMACIÓN: PCD, OIJ, IAFA, Ministerio de Salud, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Justicia, Fuerza Pública, entre otros.

POR CUESTIONARIOS: ONU (ARO, BRO), CICAD-OEA, MEM, HONLEA, entre otros.

POR INSTITUCION U OFICINA: Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Unidades Sustantivas del ICD, etc.

## BIBLIOGRAFIA

- Plan Nacional sobre Drogas 2008-2012. (2007) Instituto Costarricense sobre Drogas, Ministerio de la Presidencia, Gobierno de la República. <http://www.icd.go.cr>
- The European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction, EMCDDA, ed. (2002) Information systems based on law enforcement agencies and the criminal justice system, <http://www.emcdda.org>
- Madrigal Pana, J. ¿Fallan las encuestas? Resultados de un sondeo telefónico desde la UCR el 5 de febrero de 2006 (2006), [www.ucr.ac.cr](http://www.ucr.ac.cr) (sección de documentos)
- Kish, Leslie. Muestreo de Encuestas. (1972)
- Oficina contra la Droga y el Delito de Naciones Unidas (ONUDD) Formularios HONLEA, BRO y ARO
- Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE), Formularios A, AP, C
- Comisión Interamericana contra el Abuso de Drogas (CICAD) Formularios del MEM





# ANEXO II



Producción de drogas  
Áreas de cultivo de Cannabis detectadas, según año

Año	Área de cultivo de Cannabis (ha)*
2004	8,36
2005	3,18
2006	6,63
2007	9,21
2008	5,24
2009	6,18
2010	8,61
<b>Total</b>	<b>47,41</b>
<b>Promedio</b>	<b>6,77</b>

Fuente: Policía de Control de Drogas (PCD)

\*ha: hectáreas

Incautaciones de droga

Costa Rica  
Cantidad de droga decomisada según año por tipo de droga  
2010-2010

Año	Cocaína Kg	Crack piedras*	Marihuana plántulas	Marihuana picadura (Kg)	Hachís**** (kg)	Heroína (kg)	Extasis dosis**	LSD dosis***
2002	2.995,00	100.381	1.235.119	728,8	0,0	61,8	83	0
2003	4.291,90	80.579	981.168	1.779,3	0,0	121,3	1.341	0
2004	4.544,84	85.393	551.388	2.967,1	0,0	68,1	1.622	0
2005	7.029,69	134.540	1.269.060	1.583,8	0,0	50,7	138	0
2006	23.330,37	179.080	661.087	2.454,0	0,0	87,7	5.968	0
2007	32.435,10	135.691	2.328.560	4.786,4	1,5	16,7	19.021	0
2008	16.167,57	201.097	1.421.873	4.809,0	0,00	94,3	346	117
2009	20.887,3	209.043	1.992.214	2.064,3	0,001	17,1	416	0
2010	11.265,7	198.943	2.054.190	575,9	0,300	109,5	374	0

Fuente: Información proporcionada por Ministerio de Seguridad Pública, Policía de Control de Drogas, Oficina de Planes y Operaciones, OIJ  
Elaboración propia. Unidad de Información y Estadística Nacional sobre Drogas

Nota: En el año 2010 se decomisaron 17,05 kg de pseudoefedrina

\* una piedra de crack pesa aproximadamente 0,15 g

\*\* Cada dosis equivale a una tableta

\*\*\*Equivale a una dosis de LSD

\*\*\*\*Hachís: Resina de Cannabis: que contiene de 2% a 10% de THC (Tetrahidrocannabinol)

## Personas detenidas por tráfico de drogas

COSTA RICA  
Personas detenidas por tráfico de drogas  
2006-2009

Año	Detenidos
2006	1205
2007	994
2008	1027
2009	1345
<b>Total</b>	<b>4571</b>
<b>Promedio</b>	<b>1143</b>

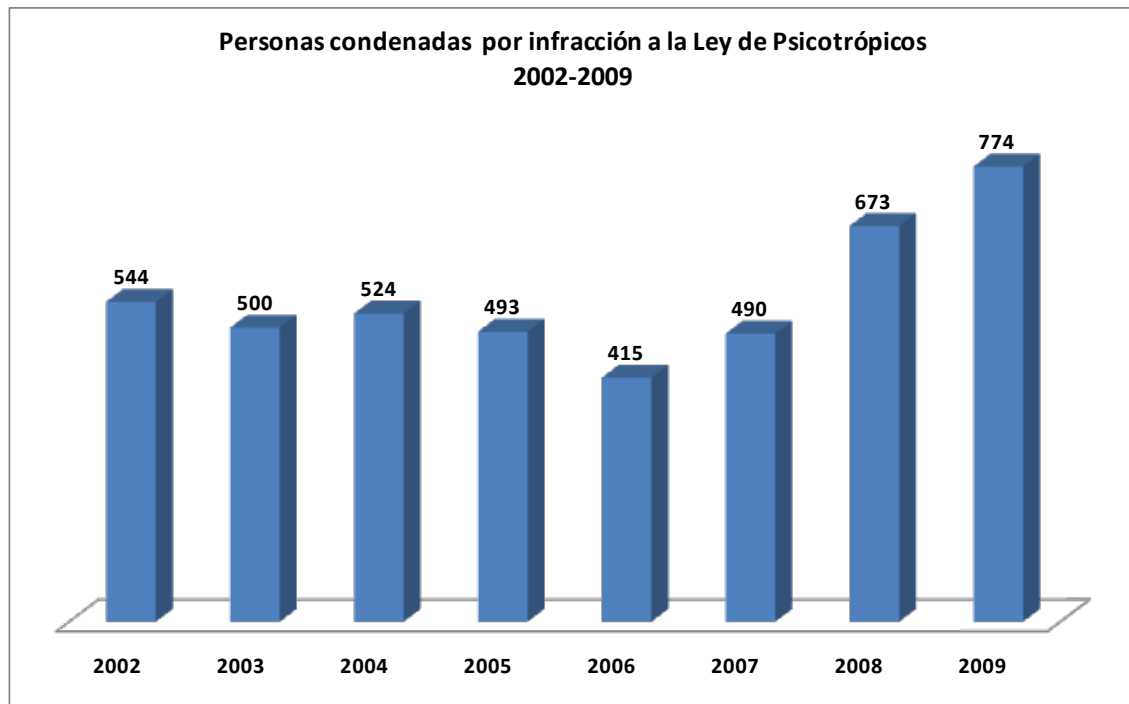
Fuente: Policía de Control de Drogas (PCD)  
Organismo de Investigación Judicial, Unidad de Análisis Criminal

## Personas condenadas por tráfico de drogas

COSTA RICA  
Personas condenadas por infracción a la Ley de Psicotrópicos  
2002-2009

Año	Condenados
2002	544
2003	500
2004	524
2005	493
2006	415
2007	490
2008	673
2009	774
<b>Total</b>	<b>3369</b>
<b>Promedio</b>	<b>562</b>

Fuente: Departamento de Planificación. Sección de Estadística  
Poder Judicial



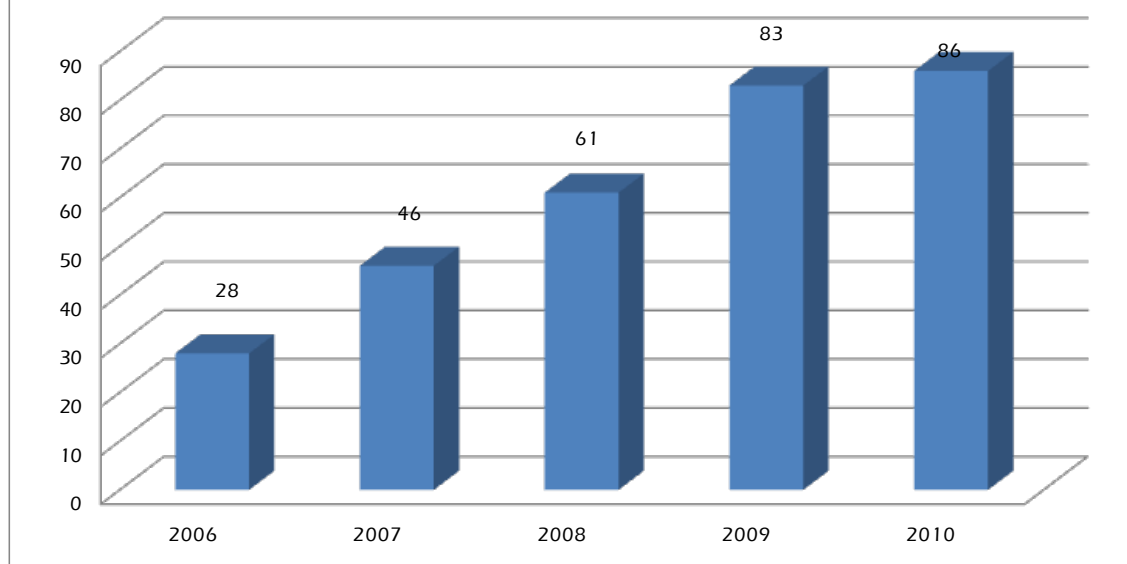
### Armas de fuego decomisadas

**Costa Rica**  
**Armas de fuego decomisadas, vinculadas al narcotráfico**  
**2006-2010**

año	cantidad	variación absoluta	variación %
2006	28	-	-
2007	46	18	64,3
2008	61	15	32,6
2009	83	22	36,1
2010	86	3	3,6

**Fuente: Policía de Control de Drogas (PCD), Ministerio de Seguridad Pública**

Armas de fuego decomisadas, vinculadas al narcotráfico  
2006-2010



## Organizaciones delictivas desarticuladas

Costa Rica  
Organizaciones delictivas desarticuladas  
2006-2010

Año	Organizaciones	Internacionales	Locales	Familiares
2006	54	7	47	16
2007	71	16	55	28
2008	86	5	81	24
2009	88	11	77	19
2010	120	16	104	43
<b>Total</b>	<b>419</b>	<b>55</b>	<b>364</b>	<b>130</b>

Fuente: Policía de Control de Drogas(PCD). Ministerio de Seguridad Pública



# ANEXO III



**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS**

**PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SITIO WEB DEL ICD Y EL  
OBSERVATORIO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS**



## ○ **Antecedentes**

Los países del hemisferio, convencidos de la importancia de los esfuerzos desarrollados para hacer frente a los problemas ocasionados por el uso indebido y tráfico ilícito de drogas y sus modalidades conexas, aprobaron la Estrategia Hemisférica Antidrogas de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de Estados Americanos (CICAD/OEA) en 1998. En el Plan de Acción para la Implementación de la Estrategia Hemisférica se promueve la creación de sistemas de información sobre control de la oferta, control de la demanda y uso indebido de drogas, incluidas las sustancias psicoactivas de uso farmacéutico y la información correspondiente a cooperación internacional y actividades conexas al narcotráfico.

Esta posición fue ratificada en la Declaración de México de la CICAD emitida en el marco de la Trigésimo Segundo Período Ordinario de Sesiones en diciembre de 2002, en el que reconocen la necesidad de desarrollar y perfeccionar sistemas de información estadística y de análisis en los países miembros.

Dentro del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), se crea la Comisión Centroamericana Permanente para la Erradicación de la Producción, Tráfico, Consumo y Uso Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (CCP), en calidad de organismo especializado, técnico y asesor para atender de manera institucional, permanente e integral, los diferentes aspectos relacionados con el narcotráfico y sus consecuencias en la región centroamericana.

De acuerdo con los objetivos establecidos en su convenio constitutivo, la CCP debe auspiciar la creación de un Centro de Información Regional sobre actividades relativas al narcotráfico, fármaco dependencia y delitos conexos con estas actividades.

En el marco del ‘‘Proyecto de Fortalecimiento Institucional de las Comisiones Nacionales de Drogas’’, gestionado por la CICAD/OEA, con el auspicio de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas de España, se promueve la creación de observatorios nacionales en los países Centroamericanos. Este proyecto incluye la adquisición de equipos en cada uno de los países participantes y la capacitación de los recursos humanos necesarios para hacer posibles el funcionamiento de los observatorios nacionales de drogas en Centroamérica.

Para la implementación del observatorio se han realizado varios talleres de capacitación dirigido a funcionarios de los gobiernos centroamericanos y de República Dominicana, en los cuales se han dado los lineamientos generales para un sistema que integre la información con criterios similares en los países de la región, y en los que se hace un énfasis especial en la implementación de la página web nacional que esté enlazada con el Observatorio Interamericano de CICAD-OEA y con los otros países de la región.

### ○ **Situación Actual**

A partir del 11 de octubre de 2002, por Ley N°.8204, entra en funcionamiento el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), como órgano de desconcentración máxima, adscrito al Ministerio de la Presidencia, con las competencias de coordinar, diseñar e implementar las políticas los planes y las estrategias para la prevención del consumo de drogas, el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción de los farmacodependientes, y las políticas, los planes y las estrategias contra el tráfico ilícito de drogas, la legitimación de capitales provenientes de narcotráfico, actividades conexas y delitos graves.

Estrechamente ligada a esta competencia, la misma ley en su Art. 100 le asigna al ICD la dirección del sistema de información sobre drogas para que recopile, procese, integre, analice y emita informes oficiales sobre todos los datos y las estadísticas nacionales. De particular importancia resulta la responsabilidad que tiene el ICD de brindar *el dato oficial sobre drogas y actividades conexas*, en el plano nacional e internacional.

El volumen, la complejidad y la importancia de toda la información producida, demandan medios idóneos para su divulgación y disponibilidad de recursos tecnológicos para facilitar tanto el acceso como las consultas en línea, respaldado con severas medidas de seguridad.

Actualmente, la Unidad de Información y Estadística Nacional sobre Drogas (UID) cuenta con una estructura que integra la información relacionada con la prevención del consumo de drogas, el tratamiento, el control y fiscalización de estupefacientes, sicotrópicos y precursores químicos, la represión de los delitos de narcotráfico de la legitimación de capitales provenientes de narcotráfico, actividades conexas y delitos graves. Además se cuenta con información sobre legislación nacional e internacional, información general sobre las diferentes drogas controladas en los listados de las convenciones.

Sin embargo, tanto para los intereses nacionales como para el cumplimiento de compromisos internacionales, resulta indispensable iniciar en el menor plazo posible la implementación de la página web que nos permita divulgar toda la valiosa información disponible en el Instituto Costarricense sobre Drogas.

#### ○ **Justificación**

El Instituto Costarricense sobre Drogas conforme lo establece el artículo 99 de la Ley 8204, es la Institución encargada de coordinar, diseñar e implementar las políticas, los planes y las estrategias para la prevención del consumo de drogas, el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción de los farmacodependientes, y las políticas, los planes y las estrategias contra el tráfico ilícito de drogas, la legitimación de capitales provenientes de narcotráfico, actividades conexas y delitos graves. Es un órgano de desconcentración máximo, adscrito al Ministerio de la Presidencia, con personería jurídica instrumental.

Por lo anterior, le corresponde atender las responsabilidades y compromisos asumidos por nuestro país, con la Comisión Interamericana de Control y Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para la creación del Observatorio Costarricense de Drogas que se enlace en Internet con los sitios web de los países miembros de la OEA.

La Unidad de Información y Estadística Nacional sobre Drogas del ICD ha asumido las funciones descritas para el Observatorio Costarricense de Drogas, como instancia que recopila y analiza en una base oficial de datos, la información y estadística relacionada con el fenómeno de las drogas, con el fin de evaluar y analizar los datos sobre oferta y demanda y fomentar la aplicación de los resultados de la investigación a las políticas y las prácticas.

Por lo tanto, debe proporcionar información clara y el análisis de los datos producidos en el plano nacional, que puedan servir de base a las autoridades para el establecimiento de prioridades y el fortalecimiento de los programas de control de drogas. Un ámbito importante de la labor del Observatorio consiste en identificar los datos que resultan cruciales para la adopción de decisiones sobre la reducción de la demanda, la reducción de la oferta y otras áreas; destacar los asuntos y las esferas en que se necesita más información, y tratar de aclarar las estadísticas al público en general y a los medios de comunicación.

La compilación y la difusión de información son componentes importantes de la reducción de la demanda

y sirven para identificar los grupos de alto riesgos, sus características y necesidades, tratamiento y las tendencias emergentes, así como la difusión de información sobre las mejores experiencias en materia de prevención y tratamiento en relación con grupos especiales como los jóvenes, las mujeres, etc.

En el plano internacional, el gobierno costarricense está obligado a cumplir con los compromisos internacionales adquiridos como parte de las Convenciones y los Tratados sobre Drogas y Actividades Conexas.

En este contexto se debe mencionar que actualmente, Costa Rica es el único país centroamericano que no está conectado en línea con el sitio web. A pesar del apoyo recibido de la Agencia de Cooperación Española para adquirir parte del equipo de cómputo del observatorio, la contraparte nacional no ha adjudicado los recursos necesarios como: licencias de software, un servidor para la publicación en Internet del sitio web, con los requerimientos mínimos para que funcione óptimamente en la plataforma tecnológica con que cuenta el Instituto

La población meta a quien estará dirigido el sitio web será: Organismos Internacionales, Agencias Policiales Regionales, Servicios Gubernamentales Internacionales y Nacionales; en el plano nacional, además de las Instituciones Públicas y Privadas relacionadas con los temas cubiertos por la Ley 8204, se consideran usuarios de particular importancia los investigadores, docentes, padres de familia, estudiantes y público en general interesado en los temas de uso, abuso, tráfico de drogas, precursores y actividades conexas.

La implementación del proyecto requiere de la coordinación con el Ministerio de la Presidencia, la Dirección General del Instituto Costarricense sobre Drogas, la Unidad de Información y Estadística Nacional sobre Drogas del ICD, la Unidad de Informática del ICD. En cuanto a los datos y estadísticas, debe mantenerse una permanente coordinación con el Ministerio de Salud, Ministerio de Agricultura y Ganadería, IAFA, Ministerio de Justicia y Gracia, Ministerio de Seguridad Pública y Gobernación, Ministerio de Hacienda, Ministerio de educación Pública, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, CCSS, ONGs, Instituto Nacional de Estadística y Censo, universidades públicas y privadas, colegios profesionales, medios de comunicación oral y escrita y otros que, por su naturaleza se determine incorporar a esta actividad.

El Instituto Costarricense sobre Drogas aporta la infraestructura, el personal especializado tanto de nivel profesional como técnico para dar mantenimiento al sitio Web y recopilar, integrar y analizar toda la información que se publicará.

o **Marco de Resultados**

OBJETIVO	META	ACTIVIDAD
<p>Desarrollar y publicar en Internet un Portal para la difusión de toda la información de carácter público disponible en el plano nacional e internacional para la prevención, tratamiento, reinserción, fiscalización, control, represión de drogas y actividades conexas.</p>	<p>1. Planificación del desarrollo del Portal del ICD en su etapa de información</p>	<p>1.1. Constituir un equipo de trabajo (funcionarios y consultores de proyecto) para planificación, investigación, diseño y desarrollo del sitio. 1.2. Definir los requerimientos y especificaciones de información, equipamiento, seguridad, software y espacio para el desarrollo del sitio. 1.3. Elaborar un inventario de los productos a desarrollar y de las fuentes de información. 1.4. Analizar las fuentes y destinos de información. 1.5. Proponer plan de recopilación de información.</p>
	<p>2. Desarrollo del Portal del ICD para su operación</p>	<p>2.1 Desarrollar el prototipo funcional del Portal. 2.2 Desarrollar y complementar los módulos de acceso a la información (Bases de datos documentales de informes y estadísticas). 2.3 Cargar con información inicial el sistemas : documentos y descriptores. 2.4 Adecuar la información a los esquemas de recuperación. 2.5 Desarrollar e integrar el diseño gráfico. 2.6 Realizar pruebas del sistema de información y los ajustes necesarios. 2.7 Integrar las herramientas de interacción. según la cartera de módulos. 2.8 Desarrollar y/o configurar las herramientas de interacción. 2.9 Capacitar al personal responsable de la administración del Sitio.</p>
	<p>3. Lanzamiento del Portal del ICD</p>	<p>3.1 Presentación del Portal ante las autoridades para su respectiva aprobación. 3.2 Definir una estrategia de mercado para la promoción del Portal. 3.2 Lanzamiento oficial del Portal.</p>

## Mapa del Sitio

### Estructura

- Consejo Directivo
- Dirección General
- Unidad de Información y Estadística Nacional Sobre Drogas
- Unidad de Proyectos de Prevención
- Unidad de Programas de Inteligencia
- Unidad de Control y Fiscalización de Precursores
- Unidad de Registros y Consultas
- Unidad de Informática
- Unidad de Administración de Bienes Decomisados y Comisados
- Unidad de Análisis Financiero
- Unidad Administrativa
- Unidad de Auditoría Interna
- Unidad de Asesoría Legal

## Legislación

- **Nacionales**
  - Ley Orgánica del Organismo de Investigación Judicial (OIJ)
  - Ley No. 4573, Código Penal
  - Ley No. 4795, Ley de extradición
  - Ley No. 5412, Ley Orgánica del Ministerio de Salud
  - Ley Orgánica del Ministerio Público
  - Ley No. 5395, Ley General de Salud
  - Ley 7035, Ley de creación del IAFA
  - Ley No. 7410, Ley General de Policía
  - Ley No. 7425, Registro, secuestro y examen de documentos privados e intervención de las comunicaciones
  - Ley No. 7530, Ley de Armas y Explosivos
  - Ley No. 7566, Creación del sistema de emergencias 9-1-1
  - Ley No. 7594, Código Procesal Penal
  - Ley No. 7929, Aprobación del acuerdo entre el gobierno de la república de costa rica y el gobierno de la república de los estados unidos de América para la cooperación para suprimir el trafico ilícito
  - Ley No.7957, Reformas de los artículos 8, 97 y 99, adiciones a los artículos 11 y 86, adición del artículo 88 y tres transitorios a la ley de armas y explosivos, No. 7530
  - Ley No. 7972, Creación de cargas tributarias sobre licores, cervezas y cigarrillos para financiar un plan integral de protección y amparo de la población adulta mayor, niñas y niños en riesgo social, personas discapacitadas abandonadas, rehabilitación de alcohólicos y fármaco dependientes, apoyo a las labores de la cruz roja y derogación de impuestos menores sobre las actividades agrícolas y su consecuente sustitución
  - Ley 8093, Creación del programa nacional de educación contra las drogas
  - Ley 8096, Ley de fortalecimiento de la Policía Civilista (Modificación de la Ley General de Policía, No. 7410)
  - Ley No. 8112, Convenio para el establecimiento de un consejo de cooperación aduanera
  - Ley No. 8127, Reforma de los artículos 215, 274 y 374 del Código Penal
  - Ley No. 8143, Adición de un párrafo segundo al artículo 174 del Código Penal de la República de Costa Rica, ley No. 4573
  - Ley No.8200 , Reforma de la ley No. 7425, registro, secuestro y examen de documentos privados e intervención de las comunicaciones
  - Ley No. 8204, Reforma integral de la ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado y actividades conexas
  - Ley No. 8238, Reforma de la ley de registro, secuestro y examen de documentos privados e intervención de las comunicaciones, No.7425 del 9 de agosto de 1994, y sus reformas
- **Internacionales**
- **Convenciones**
  - Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, firmada en Nueva York, El 30 de marzo de 1961.
  - Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas 1971



- Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas 1988
  - Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
  - Ley 7198, La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica Decreta: Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas
  - Ley N° 7953, La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica Decreta: Aprobación de la Convención Interamericana sobre Extradición
  - Ley N° 8042, La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica Decreta: Aprobación de la Convención Interamericana Contra la fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados
  - Protocolo de Modificación de la Convención Única de 1961 Sobre Estupefacientes
- **Convenios y Acuerdos**
- Ley No7482, La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica Decreta: Acuerdo entre la República de Costa Rica y la República de Colombia sobre Prevención, Control, Fiscalización y Represión del uso indebido y Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y sus Precursores y Productos Químicos.
  - Ley No. 7542, Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica Decreta: Acuerdo entre la República de Costa Rica y la República de Chile sobre Prevención, Control, Fiscalización y Represión del uso indebido y Tráfico Ilícito de Estupefacientes y sustancias Psicotrópicas y sus Precursores productos Químicos Específicos
  - Ley N° 7919, La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica Decreta: Aprobación del Acuerdo entre Centroamérica y la República Dominicana para la Prevención y la Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos, relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos
  - Ley 7922 La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica Decreta: Aprobación del Acuerdo de Cooperación para la Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y Delitos Conexos entre la República de Costa Rica y la República del Paraguay
  - Ley 7995 La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica Decreta: La Aprobación del Convenio para Combatir el Uso Indebido, La Producción y el Tráfico Ilícito de Drogas entre la República de Costa Rica y la República del Perú
  - Convenio Constitutivo de la Comisión Centroamericana Permanente para la Erradicación de la Producción, Tráfico, Consumo y Uso Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas Guatemala, 29 de octubre de 1993
- **Reglamentos Modelo**
- Modificaciones al reglamento modelo de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas para el Control de Precursores Químicos y Sustancias Químicas, Máquinas y Elementos
  - Reglamento Modelo sobre Delitos de Lavado relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas, y otros Delitos Graves
  - Reglamento Modelo para el Control del Tráfico Internacional de Armas de Fuego, sus partes y componentes y municiones

## **Reducción de la Demanda**

- Indicadores
  - ○ Sociodemográficos
  - ○ Sanitarios
  - ○ Consumo
  - ○ Tratamiento
  - ○ Prevención
  - ○ Organizaciones no Gubernamentales
  - ○ Publicaciones
  - ○ Plan Nacional Antidrogas 2005-2007
  - ○ Informe Anual ICD, 2003
  - ○ Encuesta Nacional 2000-2001 (IAFA)
  - ○ Programas y Proyectos

## **Control de la Oferta**

- Indicadores
  - ○ Policiales
  - ○ Control y Fiscalización
  - ○ Legitimación de Capitales
  - ○ Programas y Proyectos

## **Observatorio Costarricense Sobre Drogas**

- ○ Reducción de la Demanda
- ○ Control de la Oferta
- ○ Publicaciones
- ○ Cooperación ONG's
- ○ Enlaces

## **Información Sobre Drogas**

- Naturales
  - ○ Marihuana
  - ○ Cocaína / Crack
  - ○ Sintéticas
  - ○ Heroína
  - ○ Medicamentos para el Dolor
  - ○ Ritalina
  - ○ Metanfetamina
  - ○ Fentanilo
  - ○ Petidina y Meperidina
  - ○ PCP
  - ○ LSD
  - ○ Extasis
  - ○ GHB
  - ○ Ketamina
  - ○ Rohypnol



# ANEXO IV



JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACION DE ESTUPEFACIENTES				
ONU DC				
FORMULARIOS				
	<i>Tema</i>	<i>Frecuencia de</i>	<i>Fecha de</i>	<i>Responsable</i>
<b>Formularios sobre sicotrópicos</b>				Ministerio de Salud Dra. Ana María Fernández; <a href="mailto:afernandez@ministeriodesalud.go.cr">afernandez@ministeriodesalud.go.cr</a>
Formulario P	Informe estadístico sobre sustancias sicotrópicas	Anual	30 de junio	
Formulario A/P	Comercio de sustancias de la Lista II	Trimestral	Final de cada trimestre	
Formulario B/P	Previsiones	Al menos cada tres años	No hay fecha fija	
<b>Formularios sobre</b>				
Formulario C	Informe Estadístico sobre estupefacientes	Anual	30 de junio	MinSalud-Dra. Flory Saborío <a href="mailto:fsaborio@ministeriodesalud.go.cr">fsaborio@ministeriodesalud.go.cr</a> ICD-datos de destrucciones y de prod. farmacéuticos desviados
Formulario A	Comercio de estupefacientes	Trimestral	Final de cada trimestre	MinSalud- Dra. Ana Maria Fernandez <a href="mailto:afernandez@ministeriodesalud.go.cr">afernandez@ministeriodesalud.go.cr</a>
Formulario B	Previsiones	Anual	No hay fecha fija	MinSalud-Dra. Flory Saborío <a href="mailto:fsaborio@ministeriodesalud.go.cr">fsaborio@ministeriodesalud.go.cr</a>
<b>Formularios sobre precursores</b>				
Formulario D	Informe Estadístico sobre precursores	Anual	30 de junio	UCFP-ICD Dra. Emilia Ramírez <a href="mailto:eramirez@icd.go.cr">eramirez@icd.go.cr</a>
<b>Otros Formularios</b>				

<b>ARQ</b>  <b>Informes anuales sobre aplicación de tratados fiscalización internacional de drogas</b>	I. Marco legislativo e institucional	Anual	30 de junio	ICD: UID y Asesoría Legal
	II. Enfoque amplio de la reducción de la demanda y de la oferta de drogas	Anual	30 de junio	IAFA-ICD
	III. Magnitud, características y tendencias del consumo de drogas	Anual	30 de junio	IAFA
	IV. Magnitud, características y tendencias del cultivo para la producción de drogas, la fabricación y el tráfico de drogas	Anual	30 de junio	ICD-UID Laboratorio Ciencias Forenses Lic. Patricia Fallas <a href="mailto:PFallas@Poder-Judicial.go.cr">PFallas@Poder-Judicial.go.cr</a>  CIPA-Estadísticas de PCD Fulvio Solórzano <a href="mailto:fsolorzano@msp.go.cr">fsolorzano@msp.go.cr</a>
<b>Formulario Notificaciones</b>	Incautaciones de sustancias lícitas sujetas a fiscalización internacional	No programado previamente por JIFE	30 de julio	CIPA-Estadísticas de PCD Fulvio Solórzano <a href="mailto:fsolorzano@msp.go.cr">fsolorzano@msp.go.cr</a>  OIJ <a href="mailto:ojj-analisiscriminal@Poder-Judicial.go.cr">ojj-analisiscriminal@Poder-Judicial.go.cr</a>

<p><b>“Test and Reference Samples” para autoridades nacionales competentes</b></p>	<p>Control de la adquisición por parte de laboratorios nacionales de análisis de drogas, de muestras de ensayo y referencia de sustancias sometidas a fiscalización internacional</p>	<p>No programado previamente por JIFE</p>		<p>Ministerio de Salud</p> <p>Dirección de Atención al Cliente</p> <p><a href="mailto:afernandez@netsalud.sa.cr">afernandez@netsalud.sa.cr</a></p> <p>Departamento de Ciencias Forenses del Poder Judicial</p> <p><a href="mailto:PFallas@Poder-Judicial.go.cr">PFallas@Poder-Judicial.go.cr</a></p>
<p><b>Formulario para el Directorio de contactos de las autoridades nacionales competentes</b></p>	<p>Extradiciones, traslado de personas condenadas a cumplir una pena, asistencia judicial recíproca en asuntos penales, tráfico ilícito de estupefacientes por mar y tráfico de armas de fuego</p>	<p>No programado previamente por la ONUDC</p>	<p>Agosto 2011</p>	<p>UID-</p> <p>Asesoría Legal del ICD</p> <p>Procuraduría General de la República</p> <p>Dirección General de Guardacostas</p> <p>Dirección General de Armamento</p> <p>Fiscalía General de la República (OATRI)</p>







# ANEXO V



# INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS

## GRUPO DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL

### INFORME EJECUTIVO

**TEMA:** UTILIZACIÓN DE SERVICIOS DE PAQUETERÍA POSTAL EN EL TRAFICO DE DROGAS Y ACTIVIDADES CONEXAS

## Antecedentes

De acuerdo a lo establecido en el Art. 118 de la Ley 8204, la Unidad de Información y Estadística Nacional sobre Drogas (UID) debe identificar, entre otros, los problemas generales y específicos que se desprendan del análisis de la información disponible en temas de drogas y actividades conexas. En este contexto, resulta de particular importancia, revisar, recomendar y proponer conjuntamente con funcionarios del ICD y con otros actores involucrados del sector público y privado, posibles intervenciones para enfrentar de la mejor manera los problemas detectados.

Tanto por información recibida de Organismos Internacionales como la JIFE<sup>1</sup> y de publicaciones de la DEA<sup>2</sup> como por casos concretos descritos por la Junta de Vigilancia de Drogas del Ministerio de Salud y la Policía de Control de Drogas se concluyó que los servicios de paquetería postal costarricense podían estar siendo utilizados para trasegar ilícitamente estupefacientes, sicotrópicos y precursores. Inclusive, en una reunión realizada en la Dirección de Registros y Controles del Ministerio de Salud en junio de 2005, los representantes de servicios de paquetería postal solicitaron capacitación para detectar situaciones sospechosas y apoyar los esfuerzos de las autoridades nacionales responsables de estos controles.

Por los motivos expuestos, el Instituto Costarricense sobre Drogas coordinó la realización de la actividad “*Sensibilización, revisión y propuestas de intervención sobre utilización de servicios postales en tráfico de drogas*” el martes 13 de diciembre en la sede del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica.

En la citada actividad participaron como expositores las siguientes personas:

- 1 Junta Internacional de Estupefacientes de Naciones Unidas
- 2 Drug Enforcement Administration, Estados Unidos

Dr. Guillermo Hernández, Director General del ICD

Dra. Emilia Ramírez A., jefe Unidad de Control y Fiscalización de Precursores del ICD

Dra. Lorena Quirós L., Junta de Vigilancia de Drogas del Ministerio de Salud

Lic. Allan Solano., Director de la Policía de Control de Drogas del Ministerio de Seguridad

Se contó con la asistencia de 28 participantes según el siguiente detalle:

16	Empresas Courier
2	Registros y Controles Ministerio de Salud
2	Junta Vigilancia Drogas del Ministerio de Salud
2	Sección de Estupefacientes del OIJ
2	PCD, Ministerio de seguridad Pública
3	ICD, Ministerio de la Presidencia
1	Laboratorio de Aduanas, Ministerio de Hacienda

### **Temas tratados**

1. Competencias del Instituto Costarricense sobre Drogas, a cargo del Dr. Guillermo Hernández, Director General.
2. Presentación de la Dra. Emilia Ramírez. Generalidades del Control de Precursores en Costa Rica y a Nivel Internacional. Posibilidades de tráfico a través de servicios de envío Express. Descripción de situaciones sospechosas y acciones preventivas propuestas.
3. Presentación de la Dra. Lorena Quirós. Generalidades del Control de Estupefacientes y Psicotrópicos en Costa Rica y a Nivel Internacional. Nuevas modalidades de desvío utilizando Internet y Servicios de Paquetería Postal.
4. Presentación del Lic. Allan Solano. Generalidades del Tráfico de drogas en Costa Rica, incluidas estadísticas organizaciones y rutas. Descripción de casos trabajados por la PCD relacionados con Servicios de Paquetería Postal.

## Conclusiones

La actividad del narcotráfico, como parte de la delincuencia organizada transnacional, se caracteriza por los constantes cambios de las rutas, del tipo de las drogas utilizadas y en general en las modalidades de ocultamiento. Es así como las nuevas tecnologías de Internet y de agilización en el transporte comercial lícito globalizado, está siendo utilizado por la delincuencia organizada transnacional para traficar no solamente drogas tradicionales como la heroína, cocaína y marihuana, sino también precursores y drogas estupefacientes utilizadas en medicina, desviadas desde fuentes lícitas para el trasiego ilícito.

Se considera que la actividad de capacitación descrita constituye un primer esfuerzo para la toma de conciencia en un tema que por ser novedoso demanda un trabajo en equipo de las autoridades conjuntamente con la colaboración de la empresa privada.

El Lic. Allan Solano, Director de la Policía de Control de Drogas expresamente solicitó la coordinación del ICD para dar el seguimiento que permita definir procedimientos de intervención formales y estandarizados, para las policías, aduanas y servicios de paquetería postal.

Es necesario, además, fortalecer los canales de comunicación en estos temas con otros países, porque los problemas trascienden las fronteras nacionales.

## RECOMENDACIÓN

Realizar una segunda reunión a corto plazo, con un representante de cada dependencia para concretar y afinar el protocolo de intervención aplicable en casos sospechosos o claramente delictivos.

## REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL

La Dirección General del ICD convocó el 19 de enero a un grupo de trabajo en la sede de la PCD del Ministerio de Seguridad Pública, para dar seguimiento a la actividad realizada el 13 de diciembre pasado en el Colegio de Farmacéuticos sobre los problemas presentados con la utilización de servicios postales en el tráfico de drogas.

Como parte del trabajo preparatorio, Emilia Ramírez de la Unidad de Control y Fiscalización de Precursores y Darling López de la Unidad de Información y Estadística, previamente analizaron los

siguientes documentos para sus intervenciones en el grupo de trabajo:

- “Manual de Procedimientos Aduaneros de Entrega Rápida o “Courier”
- “Proyecto de reforma al Reglamento a la Ley General de Aduanas para el régimen de Entrega Rápida o “Courier”,
- Directrices de la Junta Internacional de Estupefacientes (JIFE) en el tema “courier”
- Procedimiento de “Conozca a su cliente” descrito en la Ley 8204 para legitimación de capitales, como guía para adaptarlo al tema de empresas de entrega rápida.

El grupo de trabajo estuvo conformado por:

Grace Zúñiga Campos, Directora de la Asociación de EER<sup>3</sup>

María Iris Céspedes, Aduana Juan Santamaría

Wendy Madrigal Arroyo, Proyecto TICA del Ministerio de Hacienda

Yuny Chaves S., Laboratorio de Aduanas

Juan José Arévalo, Sub-Director de la PCD

Martin Torres PCD

Jorge Watson H., PCD Aeropuerto Juan Santamaría

Mario Bonilla, Policía de Control Fiscal

Alexander Torres, Policía de Control Fiscal

Darling López M., ICD

Emilia Ramírez, ICD

Stephen Gunzenhauser, DEA

Daniel Mahoney, DEA

---

3      Empresas de Entrega Rápida



Es importante anotar que los dos funcionarios de la DEA asistieron por iniciativa del Lic. Allan Solano y se manifestaron muy motivados en participar activamente en este tipo de iniciativas que, según sus palabras, son de sumo interés para su organización.

Las intervenciones de los participantes giraron alrededor de los siguientes temas:

Las representantes de Aduanas dieron amplias explicaciones sobre la información registrada en el nuevo sistema TICA, disponible en la página Web del Ministerio de Hacienda. Actualmente Aduanas tiene información sobre mercancías y consignatarios de las mismas en los casos de importaciones, no así en exportaciones en las que la información no es relevante porque no puede relacionarse con aspectos fiscales. Además indicaron que es factible que las autoridades interesadas eleven, ante la Dirección de Riesgo de la Dirección General de Aduana, solicitudes para señalar **casos de riesgo** relacionados con el tema de drogas y precursores.

Las EER indican que cuentan con registros de transacciones de exportación contenidas en las Guías de envío que deben mantener en custodia por 4 años mínimo, con datos de identificación de clientes, tipo y cantidad de mercancías, fecha de transacciones, nombre de consignatarios y país receptor del envío.

Los funcionarios de la PCD indican que el trabajo conjunto con el personal de aduanas es de gran utilidad en sus labores de control en el Aeropuerto Juan Santamaría. Manifestaron que sería sumamente útil que las empresas de entrega rápida trabajaran en aspectos de seguridad sobre todo con el apoyo de recursos como cámaras de video que permitieran la identificación de usuarios de los servicios. Además sugirieron la conveniencia de consultar los procedimientos y registros que realizan los servicios de paquetería en Correos de Costa Rica.

Los participantes manifiestan que la mejor manera de prevenir transacciones ilícitas es por medio de la capacitación dirigida tanto a los “counter” de las empresas de entrega rápida como al personal de aduanas; en ambos casos se enfatiza la participación del personal que revisa mercancías y documentación. Por tanto, concretamente indican que el ICD debería coordinar programas de capacitación sobre tráfico de drogas y responsabilidades legales que les facilite dar apoyo por medio de alertas a las autoridades responsables. Indican, además, que la capacitación debe darse de manera constante por los cambios de personal que se presentan y la variación en las modalidades de evasión de los narcotraficantes.

Los funcionarios de la DEA externaron su complacencia por su participación en este grupo de trabajo interinstitucional y agradecieron que el ICD lleve a cabo estas iniciativas de coordinación en un tema que es de gran interés para el Sr. Paul E. Knierim, Agregado de la DEA en Costa Rica.

## CONCLUSIONES

1. El Instituto Costarricense sobre Drogas coordinará un programa de capacitación dirigido a funcionarios de Aduanas y empleados de las empresas de entrega rápida (EER) sobre de Tráfico de Drogas y Precursores, con énfasis en uso de servicios de paquetería postal para actividades ilícitas, temas sobre “Conozca a su Cliente” y alianzas entre la empresa privada y entidades gubernamentales para prevención y denuncia de delitos. La coordinación se hará con el Departamento de Capacitación de la Dirección General de Aduanas y con la Asociación de Empresas de Entrega Rápida.
2. El ICD contactará al Servicio de Paquetería Postal de Correos de Costa Rica para conocer los procedimientos y tipo de registros utilizados, con la finalidad de incluirlos en los procedimientos de “conozca a su cliente”
3. El ICD elaborará un borrador de procedimiento para aplicarlo en el marco de la política “conozca a su cliente” y lo remitirá para observaciones a la PCD, Aduanas y EER. Este manual formaría parte de la capacitación impartida.
4. El ICD solicitará formalmente la inclusión de “casos de riesgo” basados en necesidades de control de drogas y precursores, en los Factores de Riesgo aplicados por la Dirección de Riesgo de la Dirección General de Aduanas.

## RECOMENDACIÓN

Realizar una próxima reunión de seguimiento con el mismo grupo de participantes para conocer los avances relacionados con los temas señalados en el apartado de conclusiones y, en caso necesario, conocer nuevas iniciativas.



# ANEXO VI





Para información solamente - documento no oficial.

EMBARGO: 27 de febrero de 2002  
00:01 horas (GMT)

## LA MUNDIALIZACIÓN Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS PLANTEAN PROBLEMAS A LOS SERVICIOS DE LUCHA CONTRA LAS DROGAS

### Los jóvenes están expuestos a las vicisitudes de los traficantes de drogas en el ciberespacio, previene la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

En su informe anual publicado hoy (27 de febrero de 2002), la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) insta a los gobiernos a que tomen medidas para limitar los peligros que la globalización y las nuevas tecnologías acarrea para la lucha contra las drogas.

Se indica en el informe que en la Internet se venden drogas, que los traficantes utilizan tarjetas virtuales privadas, y que farmacias en línea venden en la web drogas que sólo se pueden comprar con receta médica. Estos son apenas algunos de los problemas planteados por las nuevas tecnologías y la mundialización que la Junta pone de relieve en su Informe Anual.

En el caso de la Internet, existe un verdadero peligro de que sus beneficios se vean gravemente menoscabados por delincuentes interesados en obtener ganancias ilícitas, señala el Profesor Hamid Ghodas, Presidente de la JIFE. Los gobiernos deben hacer frente a los problemas que plantean las nuevas tecnologías a los servicios de lucha contra las drogas en una era de mundialización cada vez mayor, añade el Profesor Ghodas.

A la JIFE le preocupa particularmente el riesgo que corren los jóvenes al utilizar la Internet a causa de los traficantes que actúan en el ciberespacio. La Junta pide a los gobiernos que ayuden a sensibilizar al público, especialmente a padres y maestros, acerca del hecho de que los jóvenes que utilizan la Internet pueden verse expuestos a mensajes en que se fomenta el uso indebido de drogas.

Las consecuencias de esos hechos son alarmantes, indica la Junta. Los jóvenes pueden verse atraídos a la delincuencia relacionada con las drogas por la información errónea, la propaganda o la acción psicológica de parte de personas anónimas cuyo objetivo es sacar provecho de una población más amplia de consumidores de drogas. Cuando la aproximación es "virtual", la señal de alerta que podría disuadir a un joven en el mundo real se reduce al mínimo.

#### Auge de la venta de drogas por la Internet

- Informes de la República Checa indican que la compraventa de drogas ilícitas se concierta en línea en los cibercafés o por teléfonos celulares.
- Empresas con sede en los Países Bajos han utilizado la Internet para vender semillas y derivados de cannabis en el mundo entero.
- Las autoridades del Reino Unido han encontrado un gran número de sitios de la web en todo el mundo que ofrecen drogas ilícitas para la venta, desde cannabis hasta heroína, éxtasis y cocaína.

#### Se pueden conseguir gratuitamente recetas para preparar drogas

En los Estados Unidos de América ha habido un rápido aumento de los embargos de laboratorios utilizados para la fabricación ilícita de metanfetamina, lo que se atribuye a que las fórmulas de las drogas, que solían ser secretos celosamente guardados, ahora se hallan al alcance de cualquier persona que tenga acceso a la Internet.

La Junta también explica cómo los traficantes utilizan las nuevas tecnologías para mejorar la entrega y distribución de las drogas y para evitar ser descubiertos o protegidos de las investigaciones. Por ejemplo, hoy grupos de traficantes de drogas que ocultan información sobre el envío de remesas de drogas ilícitas por medio de mensajes codificados o blanquean el dinero procedente de las drogas mediante transferencias electrónicas.

**Junta Internacional de Focalización de Estupefacientes**
**La codificación de las comunicaciones dificulta la detección**

En 1995, un grupo de traficantes de drogas de los Países Bajos utilizó programas informáticos para codificar sus comunicaciones y crear una base de datos protegida sobre vehículos camuflados de la policía y los servicios de inteligencia.

Los delitos cibernéticos, previene la Junta, son fáciles de cometer, no exigen muchos recursos y son muy difíciles de detectar. Se necesita una mejor cooperación internacional para investigar esos delitos y procesar a los culpables.

También la mundialización ha brindado nuevas oportunidades a la delincuencia relacionada con las drogas. La expansión comercial y financiera ha dado a los delinuentes más facilidades para ocultar el traslado ilícito de mercancías como drogas y productos químicos sujetos a focalización internacional, al igual que el producto de esa actividad.

**Los servicios bancarios por la Internet se utilizan para blanquear dinero**

Los traficantes de drogas han aprovechado el aumento de los servicios bancarios por Internet. En la Región Administrativa Especial de Hong Kong (China), por ejemplo, las autoridades señalan que con el avance del comercio electrónico se ha hecho más difícil detectar el blanqueo de fondos relacionados con las drogas.

También están apareciendo en la Internet casinos virtuales, y puede que ya haya más de 2.000. A la Junta le preocupa que se utilicen con fines de blanqueo de dinero y que prosperen en ese entorno tan desprovisto de regulaciones.

**Los traficantes de drogas utilizan las tarjetas de la Internet**

En una investigación realizada conjuntamente por autoridades colombianas y estadounidenses se descubrió que los traficantes se mantienen en contacto estableciendo y utilizando tarjetas de la Internet protegidas con contraseñas para hacerlas impenetrables.

La Junta se siente alentada por algunos progresos realizados en la lucha contra la delincuencia de alta tecnología en los planos nacional e internacional. No obstante, advierte de que, a menos que se adopten nuevas medidas, las bandas de delinuentes organizados seguirán aprovechando los adelantos tecnológicos y aumentando los delitos transnacionales relacionados con las drogas.

A la Junta le preocupa particularmente que los países que carecen de leyes apropiadas contra los delitos relacionados con las nuevas tecnologías puedan convertirse en santuarios.

**Los gobiernos adoptan medidas para luchar contra la delincuencia de alta tecnología**

Las fuerzas de policía de varios países, entre ellos el Canadá, los Estados Unidos y el Reino Unido, han creado dependencias especiales de lucha contra el delito cibernético. La Policía Federal de Australia ha elaborado un sistema de gestión de las investigaciones en línea. En España, la dependencia central de investigaciones de delitos relativos a la tecnología de la información y el departamento de investigación de delitos de alta tecnología del Ministerio del Interior realizan una campaña de prevención de la utilización de la Internet para la publicidad ilícita de sustancias sujetas a focalización.

La Junta insta a intensificar la acción tanto en los países como en el plano internacional. A nivel internacional, tal vez sea necesario estudiar la posibilidad de elaborar una convención de las Naciones Unidas contra el delito cibernético, teniendo en cuenta los adelantos regionales en esta materia, como la Convención del Consejo Europeo sobre el delito cibernético. En el plano nacional, se deben sancionar leyes apropiadas para abordar los delitos cibernéticos relacionados con las drogas. La Junta recomienda que esas medidas se armonicen a fin de prevenir la proliferación de 'paraísos cibernéticos', y que se preste asistencia a los países en desarrollo expuestos a ser utilizados como tales.



# ANEXO VII





**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS**

**UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA NACIONAL SOBRE DROGAS**

**KETAMINA:** Informe Ejecutivo - enero 2003

Desde el año pasado se conocían datos alarmantes publicados en Internet, de intoxicaciones y uso indebido de ketamina, generalizado entre jóvenes europeos y norteamericanos, usuarios de las llamadas “drogas de club”. Sin embargo, no se tenía ninguna evidencia de que esta droga se estuviera consumiendo y traficando en el país.

Esta situación cambió a partir del 12 de diciembre de 2002, cuando el Organismo de Investigación Judicial decomisó, entre otras drogas, dos frascos de ketamina y jeringas hipodérmicas usadas para su administración.

Es importante anotar que la única fuente de abastecimiento conocido internacionalmente es por desvío de los canales lícitos de producción y comercialización<sup>1</sup>, por lo tanto se debe verificar si el desvío se ha dado en territorio nacional, o si ha sido introducida desde fuera por otros medios.

Ante una consulta realizada en julio del 2002, el Ministerio de Salud nos informó que no habían registros sanitarios de productos para *uso humano* que tuvieran ketamina en su formulación, o sea, que no existían autorizaciones vigentes para productos de uso humano.

Similar consulta se hizo ante las autoridades del Ministerio de Agricultura y Ganadería por ser responsables del control de productos veterinarios; el Dr. Benigno Alpízar, jefe de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios de esa dependencia, informó que en el país se encuentran registrados dos medicamentos para uso veterinario a base del ingrediente activo Ketamina, con las siguientes características:

	<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	
	<b>Ketavet 1000</b>	<b>Ketamina 50</b>
N° Registro	MAG Mx7-03-01-1245	MAG A3-02-02-651
Concentración	100 mg/ ml de ketamina base	50 mg/ ml de ketamina base
Presentación	Frasco con 10 ml	Frascos de 10 ml y 50 ml
Cantidad por envase	1000 mg de ketamina base	500 mg y 2,5g de ketamina base
Vía de administración	Inyectable	Inyectable
Laboratorio Fabricante	Revetmex, S.A. de C.V., México	Holliday Scott S.A., Argentina
Importador	Droguería Herrera y Elizondo S.A.	Lab. Droguería Faryvet S.A.
Condición de venta	Receta veterinaria controlada	Receta veterinaria controlada

**Fuente:** Ministerio de Agricultura y Granadería

Además, el señor Benigno Alpízar nos envió por correo electrónico copias de las etiquetas correspondientes

1 DEA, Drugs and Chemicals of Concern> Ketamine >Summary

a ambos productos registrados:



De acuerdo al Decreto N° 28861-MAG , estos productos se clasifican en el Grupo 2 de medicamentos de uso restringido y de venta exclusiva mediante receta Médica Veterinaria, controlada en droguerías y farmacias veterinarias (Art. 17). Además, en los Art. 37-38-39-40-41 se establecen directrices de comercialización rigurosas y de acatamiento obligatorio que se deben aplicar desde la importación y fabricación hasta la venta minorista con **receta de medicamentos veterinarios de uso restringido**, con la obligatoriedad de mantener respaldos documentales por un período de al menos 3 años.

Con esta información disponible en las bases de datos de la Unidad de Información y Estadística Nacional sobre drogas, se procedió al seguimiento del caso.

El 12 de diciembre de 2002, agentes del Organismo de Investigación Judicial realizaron un operativo y lograron la detención de 2 sujetos y el decomiso de :

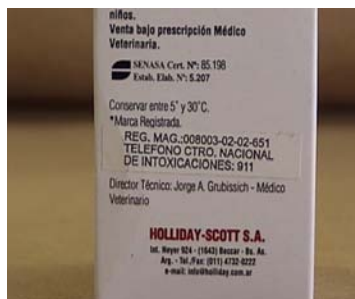
- 16 envoltorios sellados conteniendo aparente clorhidrato de cocaína
- Varios trozos de cocaína sin cortar
- ½ libra de aparente picadura de marihuana
- 3 pastillas de color rojizo
- 11 pastillas de color crema
- 2 frascos etiquetados como KETAMINA, conteniendo una sustancia líquida
- 1 pesa digital para pesaje en gramos
- agujas hipodérmicas usadas

En el informe policial no reportan haber tenido conocimiento de la existencia del tráfico de esta droga en el transcurso de la investigación iniciada en septiembre de 2002, sino hasta el decomiso del 12 de diciembre correspondiente al Acta N° 329790.

Con la finalidad de ampliar la información sobre este caso, el día 22 del presente mes el Sr. Andrés López y la suscrita sostuvimos una reunión con funcionarios del Laboratorio de Ciencias Forenses quienes indicaron que los envases decomisados estaban sellados de fábrica; revisamos el etiquetado de los frascos y de su respectivo empaque para compararlos con los etiquetados autorizados por el MAG para los productos con Ketamina de uso veterinario. A continuación se pueden ver detalles de los envases decomisados que podrían servir para apoyar la investigación de compradores locales :



Frente de caja externa y frasco



Caja: detalle de N° Registro del MAG



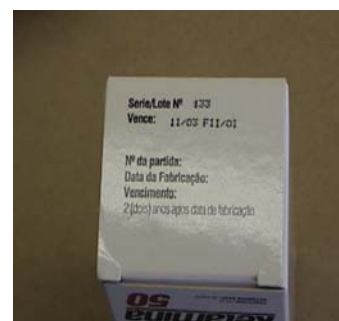
Frasco: detalle etiqueta



Vista posterior de la caja



Frasco: detalle # Lote133



Caja: detalle # Lote133

Fab. 11/01; Vence 11/03

La revisión permite corroborar que la ketamina decomisada, Lote N° 133, proviene de canales lícitos de comercialización nacional por los números de registro grabados tanto en el etiquetado interno como en el externo.

Este caso constituye la primera evidencia de que esta **sustancia ya está en la calle**, y que se suma a las otras drogas tradicionalmente traficadas en el país; su elevada peligrosidad potencial es mayor que otras drogas consumidas por los jóvenes (cannabis, derivados anfetamínicos, etc.) por las siguientes características:

- Posibilidad de contagio de enfermedades transmisibles como el sida, tuberculosis y la Hepatitis B por el uso de vía inyectable.
- Produce una rápida tolerancia
- Alta dependencia psicológica
- La mezcla con alcohol o sedantes puede ser mortal
- La incapacidad física que produce por sus efectos anestésicos puede dar lugar a heridas y accidentes

- Alto riesgo de producir o desencadenar patología psiquiátrica
- Potencial daño cerebral a largo plazo.

En este momento esta sustancia **no está incluida en las listas de estupefacientes o sicotrópicos de control internacional o nacional**, por lo tanto no se le podría asociar legalmente con la Ley de sicotrópicos; sin embargo sí se puede seguir un proceso judicial por uso o tenencia no autorizada de este fármaco anestésico, de acuerdo a la Ley General de Salud y reglamentaciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Simultáneamente convendría discutir a nivel interinstitucional la conveniencia de incluirla en los listados nacionales, comunicar a la JIFE los casos de desvío y solicitar su orientación y la de otras organizaciones con experiencia previa en estos casos ( DEA) para tomar las decisiones pertinentes.

## RECOMENDACIONES

1. Aún cuando la detección del uso ilícito de ketamina responda actualmente a un solo caso, sería conveniente sensibilizar a los cuerpos policiales y a los responsables de los programas preventivos en la actualización de conocimientos sobre esta sustancia tan poco conocida en nuestro medio.
2. Alertar al Ministerio Público sobre el hecho de que este anestésico es de uso restringido para médicos y clínicas veterinarias; por lo tanto sería muy conveniente incluir en el interrogatorio de los imputados por el Caso M.P. 222-2-02 las indagaciones sobre la justificación de la tenencia de la Ketamina, explicaciones sobre la forma en que la obtuvieron.
3. Solicitar a las autoridades judiciales que en el caso de encontrar jeringas usadas en los lugares de los allanamientos, con extremo cuidado las remitan al Laboratorio de Ciencias Forenses para investigar los residuos con la finalidad de saber el tipo de droga, si estas jeringas han sido compartidas por más de un usuario para inyectarse o si se usan para fraccionar las dosis que posteriormente venden.
4. Solicitar al Departamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios del Ministerio de Agricultura y Ganadería copias de los informes trimestrales de ventas de las droguerías veterinarias con copias de las recetas correspondientes (Decreto 28861-MAG, Art.39-40)
5. Realizar una reunión con representantes de la Junta de Vigilancia del Ministerio de Salud y el Departamento para analizar la implementación de medidas de control más rigurosas que permitan dar seguimiento a todas las transacciones lícitas para prevenir el desvío y además poder penalizar los casos de tráfico de este tipo de drogas antes de que se convierta en un problema serio de salud pública. Debe considerarse que los procedimientos de inclusión en las listas de control internacionales son muy lentos, razón por la cual la misma Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes<sup>2</sup> recomienda incluir sustancias en listas nacionales de control mientras se concretan los trámites en los Órganos de las Naciones Unidas
6. Solicitar capacitación a autoridades extranjeras con amplia experiencia en operativos policiales y procesos judiciales relacionados con tráfico de drogas sintéticas, incluidas la ketamina y el GHB, como por ejemplo las de Holanda y España.

Dra. Darling López M.

Jefe Unidad de Información y Estadística Nacional sobre Drogas

Instituto Costarricense sobre drogas

Tel.:235-7470

E-mail.: [darlo@icd.go.cr](mailto:darlo@icd.go.cr)

2 Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General, 1998



# ANEXO VIII



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD), Y EL GOBIERNO DE COSTA RICA POR MEDIO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS (ICD) Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA (MSP), PARA UN PROYECTO DE AUTOMATIZACION DE LOS PROCESOS DE REGISTRO DE MATRÍCULAS DE ARMAS DE FUEGO PARTICULARES, ASÍ COMO DE EMISIÓN DE PERMISOS PARA LA PORTACIÓN DE ARMAS EN COSTA RICA**

La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante “SG/OEA”) a través de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (en adelante “SE/CICAD”), y el Gobierno de Costa Rica (en adelante “Gobierno”) por medio del Instituto Costarricense Sobre Drogas (en adelante “ICD”) y el Ministerio de Seguridad Pública de Costa Rica (en adelante “MSP”) han convenido en suscribir el presente Memorando de Entendimiento (en adelante “Memorando”).

### Artículo 1. Propósito

El propósito del presente Memorando es, establecer, mediante las herramientas tecnológicas apropiadas, sistemas automatizados para mejorar los procesos y el control interno, referentes al procesamiento de datos para registrar las matrículas de armas de fuego particulares y para emitir permisos a los usuarios de armas de fuego en Costa Rica. Estas herramientas tecnológicas serán diseñadas como contribución hacia una mejor integración y conectividad entre las distintas instancias del MSP, con otras dependencias nacionales e internacionales involucradas en el tema de control de armas.

Para el cumplimiento del objetivo convenido se acuerda realizar un proyecto para automatizar la compilación de los datos sobre las matrículas de armas de fuego particulares, los datos sobre los usuarios de armas y actualizar los procesos para la emisión de los permisos de portación de armas en el territorio costarricense.

### Artículo 2. Plan de Actividades (Sra. Darling, aquí se incluirían para la etapas, las actividades mayores del Proyecto)

Para la ejecución del Proyecto convenido se acuerda el siguiente plan de actividades:

- |                |  |
|----------------|--|
| Primera etapa: | Aseguramiento de recursos  |
| Segunda etapa: | Adquisición del equipo y materiales                                    |
| Tercera etapa: | Instalación del equipo   |
| Cuarta etapa:  | Prueba Piloto, Evaluación  |
| Quinta etapa:  | Capacitación al personal responsable.                                  |
| Sexta etapa:   | Aplicación del instrumento definitivo para prestar servicio al usuario |



### Artículo 3. Compromisos de la SE/CICAD

La SE/CICAD se compromete a entregar al Proyecto una contribución financiera de US\$50,000 para su cumplimiento. Dicho aporte será tramitado a través de la Oficina Nacional de la SG/OEA en Costa Rica, que será la encargada de adquirir los bienes con dichos recursos y entregarlos al ICD para que este los facilite al MSP, de acuerdo al presupuesto del Anexo I, de la siguiente manera:

Un solo pago total: US\$50,000\_\_\_, se recomienda esta modalidad dadas las características del proyecto,

Total: \_\_\_\_\_ US\$50,000

### Artículo 4. Compromisos del ICD y el MSP:

El ICD y el MSP se comprometen a:

1. Realizar todos los trabajos del Plan de Actividades mencionados en el Artículo 2, de acuerdo al cronograma del Anexo II.
2. Enviar a la SE/CICAD dos informes técnicos, el primero antes del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006, y el segundo al finalizar el proyecto, antes del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006. Los informes técnicos contendrán una relación de los avances hechos en las actividades del Proyecto, así como cualquier obstáculo que se haya encontrado.
3. Utilizar los bienes adquiridos con la contribución financiera de la SE/CICAD exclusivamente para el cumplimiento de las actividades correspondientes al Proyecto y manejar estos fondos en una cuenta separada exclusivamente para este propósito.

### Artículo 5. Disposiciones Generales

1. La SG/OEA se reserva el derecho de conducir o solicitar una auditoría de los fondos aportados por la SG/OEA para el proyecto durante la vigencia de este Memorando y/o dentro de los tres años siguientes a la firma del mismo. El ICD y el MSP deberán colaborar y facilitar recibos y comprobantes a los representantes de la SG/OEA si una auditoría fuese necesaria.
2. Cualquier controversia que surja con motivo de la aplicación o interpretación del presente Memorando, podrá resolverse mediante negociación directa entre las Partes. De no llegar a una solución satisfactoria para las Partes, éstas someterán sus diferencias a los procedimientos arbitrales vigentes del Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL). El derecho aplicable al presente Memorando y al arbitraje que pueda surgir según lo descrito en este artículo será el del Distrito de Columbia, Estados Unidos de América y el idioma será el inglés, a menos que las partes decidan de otro modo mediante mutuo acuerdo. El lugar del arbitraje será la ciudad de Washington D.C. El tribunal arbitral que se constituya de acuerdo con el mencionado Reglamento podrá resolver la controversia como *amiable compositeur* o *ex aequo et bono*, y su decisión será final, inapelable y obligatoria.
3. Las modificaciones al presente Memorando sólo podrán hacerse de común acuerdo

expresado por escrito por los representantes de las Partes debidamente autorizados. Los instrumentos en los que consten las modificaciones se agregarán como anexos al presente Memorando y pasarán a formar parte del mismo.

4. El presente Memorando entrará en vigencia a partir de su firma por el último representante de las Partes y se mantendrá en vigor por un periodo de veinte y cuatro (24) meses. Podrá terminarse de mutuo consentimiento o podrá darse por terminado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor de treinta (30) días. No obstante a lo anterior, las actividades iniciadas por las Partes en virtud de este Memorando, que se encuentren debidamente financiadas, continuarán hasta su conclusión a menos que las Partes de común acuerdo decidan lo contrario.

5. En el caso de terminación por una de las Partes, el Gobierno inmediatamente devolverá a la SG/OEA el saldo de la contribución al presente proyecto que no haya sido desembolsado u obligado irrevocablemente a terceros de buena fe de acuerdo con los términos de este Memorando.

6. Las Partes se reconocen mutuamente los privilegios e inmunidades de que gozan en virtud de los principios generales del derecho internacional y de los demás acuerdos y leyes sobre privilegios e inmunidades que sean pertinentes. Ninguna disposición de este Memorando constituye una renuncia expresa o tácita de los privilegios e inmunidades gozadas por las Partes.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes firman el presente Memorando en tres originales igualmente validos.

**Por la Secretaría General de la  
Organización de los Estados  
Americanos (SG/OEA):**

**Por el Gobierno de Costa Rica:**

Sr. James F. Mack

Secretario Ejecutivo de la Comisión  
Interamericana para el Control del Abuso de  
Drogas (CICAD)

Sr. Luis Carlos Castillo Fernández

Presidente Consejo Directivo del Instituto  
Costarricense Sobre Drogas (ICD)

Lugar y Fecha:.....

Lugar y Fecha.....

Sr./Sra.

Representante Autorizado (Título)  
Ministerio de Seguridad Pública de Costa Rica

Lugar y Fecha:.....



## ANEXO I

### PRESUPUESTO

**PARA EL DESARROLLO DEL “PROYECTO DE AUTOMATIZACION DE LOS PROCESOS DE REGISTRO DE MATRÍCULAS DE ARMAS DE FUEGO PARTICULARES, ASÍ COMO DE EMISIÓN DE PERMISOS PARA LA PORTACIÓN DE ARMAS EN COSTA RICA POR MEDIO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS (ICD) Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA (MSP)”**

Tabla 1

UNIDAD	ARTICULO	PRECIO UNITARIO EN DOLARES	SUBTOTAL
8	UNID MICROCOMPUTADORAS Hewlett Packard, mod. DX2000	\$865,89	\$6.927,12
8	UNID UPS Jetech Smart-UPS (SXT-700)	\$47,84	\$382,72
8	UNID MS Office Basic	\$200,78	\$1.606,24
		Subtotal	\$8.916,08
		I.V.	\$1.159,09
		<b>Total</b>	<b>\$10.075,17</b>

Tabla 2

UNIDAD	ARTICULO	PRECIO UNITARIO EN DOLARES	SUBTOTAL
2	UNID Impresoras de Carné SP75 con sistema de seguridad Input Hopper	\$5.680,00	\$11.360,00
2	UNID Software de Identificación ID Work Enterprise para captura de datos	\$2.050,00	\$4.100,00
2	UNID Cámara Digital CS-100	\$495,00	\$990,00
2	UNID Tablas para captura de firmas	\$800,00	\$1.600,00
50	UNID Cintas YMCKT con un rendimiento de 500 impresiones a todo color	\$230,00	\$11.500,00
25.000	UNID Tarjetas blancas, de PVC con un tamaño 8.5 cm x 5.5 cm en cumplimiento de la norma ISO 7810, de calidad Poly Vinil Clohidro (PVC) de alta calidad, resistencia y flexibilidad, con estándares internacionales de las tarjetas de crédito, impresión con tinta ultravioleta, verificable bajo luz fluorescente ultravioleta y, con leyenda en color negro en el reverso de la tarjeta.	\$0,23	\$5.750,00
		Subtotal	37.120,00
		Descuento de 10% sobre equipo	\$1.645,00
		<b>Total</b>	<b>\$35.480,00</b>

Tabla 3

	SUBTOTALES
<b>Total Tabla 1</b>	\$10.075,17
<b>Total Tabla 2</b>	\$35.480,00
Gastos Imprevistos (Contratación de un técnico para que desarrolle los módulos de captura de video, huellas y firmas)	\$4.444,83
<b>Total General</b>	<b>\$50.000,00</b>



## ANEXO II

### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

**PARA EL DESARROLLO DEL “PROYECTO DE AUTOMATIZACION DE LOS PROCESOS DE REGISTRO DE MATRÍCULAS DE ARMAS DE FUEGO PARTICULARES, ASÍ COMO DE EMISIÓN DE PERMISOS PARA LA PORTACIÓN DE ARMAS EN COSTA RICA POR MEDIO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS (ICD) Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA (MSP)”**

Actividad	Mes 1 al Mes X 2006	Mes X+1al Mes Y 2006	Mes Y+1 al Mes Z 2006	Etc.2006	Etc. 2006
Aseguramiento de recursos	---				
Adquisición del equipo y materiales	---				
Instalación del equipo	---				
Prueba Piloto, Evaluación		---			
Capacitación al personal responsable..		---			
Aplicación del instrumento definitivo para prestar servicio al usuario .		---			



# ANEXO IX





## LISTA GUÍA PARA LAS CONVENCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE FISCALIZACIÓN DE DROGAS PRINCIPALES REQUISITOS EXIGIDOS A LAS PARTES

### INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA LA FISCALIZACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE DROGAS

- ♦ Establecer y mantener una administración especial para la regulación de las drogas lícitas: (Conv. 1961, art. 17; Conv. 1971, art. 6)
- ♦ Establecer y mantener oficinas centrales para la cooperación internacional sobre:
  - fiscalización de precursores (Conv. 1988, art. 12)
  - asistencia judicial recíproca (Conv. 1988, art. 7)
  - cooperación en el ámbito marítimo (Conv. 1988, art. 17)

### REGULACIÓN DEL COMERCIO CON FINES LÍCITOS DE DROGAS Y DE PRODUCTOS QUÍMICOS SOMETIDOS A FISCALIZACIÓN

- ♦ Clasificar cada droga y producto químico sometidos a fiscalización conforme a las leyes nacionales para cuidar de que se apliquen las medidas de fiscalización mínimas prescritas en las Convenciones: (Conv. 1961, arts. 2 y 4; Conv. 1971, art. 2; Conv. 1988, art. 12)
- ♦ Limitar el uso lícito de drogas a los fines médicos y científicos (Conv. 1961, arts. 2 y 4; Conv. 1971, arts. 5 y 7)
- ♦ Prohibir el cultivo de la adormidera, la coca y la cannabis cuando *A... las condiciones existentes en el país...de una Parte sean tales que, a su juicio, la prohibición...resulte la medida más adecuada para proteger la salud pública y evitar...objeto de tráfico ilícito@.* (Conv. 1961, art. 22)
- ♦ Poner fin, a más tardar el 13 de diciembre de 1989, a la masticación tradicional de hoja de coca, el uso del opio con fines casi médicos y el uso de la cannabis con fines no médicos (Conv. 1961, art. 49)
- ♦ Establecer y mantener sistemas nacionales de (registro), **licencias** y permisos de las drogas y productos químicos sometidos a fiscalización:
  - **cultivo** (Conv. 1961, arts. 4, 22, 23, 25, 26, 27 y 28)
  - **fabricación/distribución** (Conv. 1961, arts. 4, 21, 21 bis, 24, 25, 27, 29 y 30; Conv. 1971, arts. 2, 3, 7 y 8; Conv. 1988, art. 12)
  - **importaciones y exportaciones** (Conv. 1961, arts. 4, 21, 23, 24, 25, 31 y 32; Conv. 1971, arts. 2, 3, 4, 7, 8, 12, 13 y 14; Conv. 1988, art. 12)
  - **distribución a cargo de profesionales de servicios sanitarios** (Conv. 1961, arts. 2, 4, 30, 32 y 33; Conv. 1971, arts. 2, 3, 4, 5, 9, 10, 14 y 20)
- ♦ Establecer y mantener previsiones y estadísticas *a posteriori* de la demanda nacional lícita de drogas, comunicarlas a la JIFE (con un informe anual) y basar

en ellas la actuación reguladora interna para evitar existencias excesivas susceptibles de desviación (Conv. 1961, arts. 2, 4, 9, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 21 *bis*, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 34; Conv. 1971, arts. 2, 3 y 16)

- ♦ Establecer y mantener la inspección para verificar el cumplimiento por parte de las personas y empresas sometidas a regulación (Conv. 1961, arts. 23, 29, 30, 31 y 34; Conv. 1971, arts. 4, 7, 8 y 15; Conv. 1988, art. 12)

## **REDUCCIÓN DE LA DEMANDA**

- ♦ Prevenir el uso indebido de drogas; ofrecer medidas de tratamiento y rehabilitación (Conv. 1961, art. 38; Conv. 1971, art. 20; Conv. 1988, art. 14)

## **JUSTICIA PENAL RELACIONADA CON LAS DROGAS**

- ♦ Tipificar y sancionar adecuadamente las conductas de los narcotraficantes y afines (en especial blanqueo de dinero, tráfico de precursores) como delitos graves, coordinar las medidas de represión antidroga y cooperar en la capacitación de personal de represión antidroga, el intercambio de información secreta y las operaciones de servicios de inteligencia (Conv. 1961, arts. 35, 36 y 37; Conv. 1971, arts. 21 y 22; Conv. 1988, arts. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19)
- ♦ Implantar medidas que permitan el rastreo, bloqueo, incautación y decomiso final del producto de los delitos relacionados con la droga, a pesar de las leyes de secreto bancario (Conv. 1988, arts. 3 y 5)
- ♦ Tipificar, como delito penal la posesión, la adquisición o el cultivo de estupefacientes para el consumo personal ilícito, delito para el que podrán preverse medidas de tratamiento y rehabilitación como sustitutivas o suplementarias a la declaración de culpabilidad o la condena (también para el delito de tráfico ilícito Aen los casos apropiados de infracciones de carácter leve@) (Conv. 1961, arts. 2, 4 y 36; Conv. 1971, arts. 3, 5 y 22; Conv. 1988, art. 3)

## **COOPERACIÓN EN LA ESFERA DE LA JUSTICIA INTERNACIONAL**

- ♦ Prestar cooperación jurídica internacional a otras Partes en sus casos graves relacionados con las drogas:
  - extradición (procurar también acelerar y simplificar la extradición) (Conv. 1961, art. 36; Conv. 1971, art. 22; Conv. 1988, art. 6)
  - asistencia judicial recíproca (incluso el rastreo, bloqueo, incautación y decomiso del producto del delito (Conv. 1988, art. 7)
  - entrega vigilada (Conv. 1988, art. 11)
  - cooperación en materia de represión antidroga (Conv. 1988, art. 9)
  - cooperación en el ámbito marítimo contra el tráfico en alta mar (Conv. 1988, art. 17)
  - utilización de los servicios postales (Conv. 1988, art. 19)



# ANEXO X



## COSTA RICA

### NORMATIVA VIGENTE DROGAS Y ACTIVIDADES CONEXAS

INSTRUMENTOS MULTILATERALES	AÑO APROBACIÓN
ONU- Convención única estupefacientes	1961
<i>Ratificada en Costa Rica por Ley N. 4544 en 1970</i> Protocolo de modificación Convención Unica en 1972	1961
<i>Ratificado en Costa Rica por Ley N.5168 en 1973</i> ONU- Convenio sobre sustancias psicotrópicas	1971
<i>Ratificado en Costa Rica por Ley N. 4990 en 1972</i> OEA Convención Interamericana contra armas de fuego	1997
ONU- Convención contra tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas	1988
<i>Ratificada en Costa Rica por Ley N. 7198 en 1989</i> ONU. Convenio internacional para la represión de la financiación del terrorismo	2000
<i>Ratificado en Costa Rica por Ley N.8256 en 2002</i> ONU- Convención contra la delincuencia organizada	2001
<i>Ratificado en Costa Rica por Ley N. 8302 en 2002</i> Protocolo sobre trata de personas Anexo I	2001
<i>Ratificado en Costa Rica por Ley N.8315 en 2002</i> Protocolo Migrantes Anexo II	2001
<i>Ratificado en Costa Rica por Ley N.8314 en 2002</i> Protocolo armas Anexo III	2001
<i>Ratificado en Costa Rica por Ley N. 8317 en 2002</i> ONU- Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción	2007
<i>Ratificado por Ley Nº 8557 en 2007</i>	
<b>RESOLUCIONES Y DIRECTRICES INTERNACIONALES</b>	
JIFE Directrices	
<i>Elaboración de reglamentaciones nacionales relativas a los viajeros que están bajo tratamiento con sustancias sometidas a fiscalización internacional</i>	2002
JIFE Directrices 2002	2002
JIFE Resoluciones Informe anual 2005	2005
Recomendaciones	2005
<i>Gobiernos, Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales competentes</i> Resoluciones:	2004-05
<i>ECOSOC 48 periodo de sesiones</i> Resoluciones:	2005-06
<i>ECOSOC 49 periodo de sesiones</i> Resoluciones y decisiones	2006
<i>Conferencia de los Estados parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción (Reglas mínimas de la ONU en materia de prevención del delito)</i> JIFE Resoluciones 2006	2006
JIFE-Resoluciones 2007	2007

JIFE-Resoluciones 2008	2008
JIFE-Directrices dirigidas a los gobiernos para prevenir la venta ilegal por Internet de sustancias sometidas a fiscalización internacional	2009
INSTRUMENTOS REGIONALES Y SUBREGIONALES	AÑO APROBACIÓN
CONSEJO DE COOPERACIÓN /ORGANIZACIÓN MUNDIAL ADUANERA  <i>Incluye Anexo 1967 y Circular de 1999</i>  <i>Ratificado en Costa Rica por Ley 8112 en 2001</i>	1950
OEA- Convención Interamericana sobre Extradición  <i>Ratificada en Costa Rica por Ley N. 7953 en 1999</i>	1981
Ley N.7060 contrato préstamo Programa de desarrollo ganadero y sanidad animal (PROGASA)	1987
SICA-CCP- Comisión Centroamericana Permanente para la erradicación de la producción, tráfico, consumo y uso ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas	1993
OEA- Convención Interamericana contra la corrupción  <i>Ratificada en Costa Rica por Ley N. 7670 en 1997</i>	1996
OEA- Convención Interamericana contra fabricación y tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados  <i>Ratificada en Costa Rica por Ley N. 8042 en 2000</i>	1997
Ley 8042 Aprobación de la convención Interamericana contra armas de fuego	1997
Ley 7670 Aprobación de la Convención Interamericana contra la corrupción	1996
Ley 7953 Aprobación de la Convención Interamericana sobre extradición	1981
Ley 8112 Aprobación del Convenio de cooperación aduanero	2001

INSTRUMENTOS MODELOS DE GUIAS Y REGLAMENTOS	AÑO APROBACIÓN
Reglamento modelo <i>para el control de sustancias químicas que se utilizan en la fabricación de estupefacientes y sustancias psicotrópicas</i> CICAD/OEA	1999
Reglamento modelo <i>sobre delitos de lavado relacionados con el tráfico ilícito de drogas y otros delitos graves</i> CICAD/OEA	1999
Reglamento Modelo <i>para el Control del tráfico internacional de Armas de Fuego, Sus Partes y Componentes y Municiones – Actualizado</i> CICAD/OEA	2003
Reglamento Modelo <i>para el control de tráfico internacional de Armas de Fuego, sus partes y componentes y Municiones – Disposiciones sobre los Intermediarios</i> Modificaciones CICAD/OEA	2003
Directrices internacionales <i>para la elaboración de reglamentaciones nacionales relativas a los viajeros que están bajo tratamiento con sustancias sometidas a fiscalización internacional</i> UNODC/JIFE	2003
<b>Reglamento modelo</b> <i>sobre delitos de lavado relacionados con el tráfico ilícito de drogas y otros delitos graves</i> Modificación CICAD/OEA	2004
Modificación	2006
<i>Reglamento referente al control de intermediarios de armas de fuego</i> CICAD/OEA	
Guía modelo de procedimientos para operaciones marítimas conjuntas de control de drogas CICAD/OEA	2006



GUIA DE REFERENCIA PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACION SOBRE TRAFICO MARITIMO <i>CICAD/OEA</i>	2006
Guía de referencia para profesionales de la salud: <i>prevención y detección de abuso de estupefacientes y sustancias controladas y su desviación a canales ilícitos</i>	2006
Las drogas en el espacio cibernético: Cómo entender e investigar el desvío y la distribución de sustancias controladas a través de Internet <i>CICAD/OEA</i>	2006
Guía Modelo de Referencia para las Inspecciones de Control de Sustancias Químicas. <i>CICAD/OEA</i>	2006
Guía para el control de sustancias químicas en zonas de libre comercio <i>CICAD/OEA</i>	2007
Guía para el control administrativo de sustancias químicas por parte del sector privado <i>CICAD/OEA</i>	2007
Guía de Prácticas Óptimas para Investigaciones de Proveedores de Productos Farmacéuticos <i>CICAD/OEA</i>	2007
Mejores Prácticas sobre el Control Eficaz de Puertos y Narcotráfico Marítimo <i>CICAD/OEA</i>	2007
Directrices para la importación y exportación de patrones de referencia de las drogas y los precursores para uso de los laboratorios nacionales de análisis de drogas y las autoridades nacionales competentes <i>UNODC/JIFE</i>	2007
Guía de "Cargo por Servicio" en el control de sustancias químicas <i>CICAD/OEA</i>	2008
Resumen de contenidos curriculares de capacitación para la interdicción técnica, control operativo y administrativo e investigaciones judiciales. <i>CICAD/OEA</i>	2008
Guía para el establecimiento de un programa nacional de control de drogas sintéticas <i>CICAD/OEA</i>	2008
Guía para el Control de efedrina y pseudoefedrina <i>CICAD/OEA</i>	2008
Guía para los profesionales de la salud sobre drogas adulteradas <i>CICAD/OEA</i>	2008
Guía de mejores prácticas para la elaboración de procedimientos aplicables a operaciones marítimas combinadas de control de drogas <i>CICAD/OEA</i>	2008
Elementos para el control de productos farmacéuticos que contienen narcóticos y sustancias psicotrópicas <i>CICAD/OEA</i>	2008
Directrices dirigidas a los gobiernos para prevenir la venta ilegal por Internet de sustancias sometidas a fiscalización internacional <i>UNODC/JIFE</i>	2009
Guía de Prácticas Óptimas para Investigaciones de Proveedores de Productos Farmacéuticos <i>CICAD/OEA</i>	2010
Reglamento modelo sobre delitos de lavado de activos relacionados con el tráfico ilícito de drogas, y otros delitos graves <i>Actualizado con Terrorismo CICAD/OEA</i>	2010

LISTAS DE SUSTANCIAS DE CONTROL INTERNACIONAL	Año Publicación
Lista de estupefacientes sujetos a fiscalización interna <i>UNODC/JIFE</i>	2010
Lista de precursores y sustancias químicas <i>UNODC/JIFE</i>	2011

Lista de sustancias psicotrópicas sometidas a fiscalización internacional UNODC/JIFE	2010
--	------

NORMATIVA NACIONAL	AÑO APROBACIÓN
LEYES	
Constitución Política de la República	1949
Ley 4573 Código Penal	1970
Ley 4795 Extradición	1971
Ley N. 5395 General de Salud (Actualizada en 1998 y en 2000)	1973
Ley 5524 Creación Organismo de Investigación Judicial (OIJ)	1974
Ley 5412 Ley Orgánica del Ministerio de Salud	1974
Ley 7033 Migración y extranjería	1986
Ley N. 7035 Instituto sobre alcoholismo y farmacodependencia (IAFA)	1986
Ley N. 7425 sobre registro, secuestro y examen de documentos privados e intervención en las comunicaciones	1994
Ley N. 7442 Creación Ministerio Público	1994
Ley N. 7530 de armas y explosivos	1995
Ley N. 7566 sobre creación del sistema de emergencias 9-1-1	1995
Ley N. 7594 Código procesal penal	1996
Ley N. 7728 Modificación Art. 11 Ministerio Público	1997
Ley N. 7957 reforma Art. 8, 97 y 99, adición en Art. 11 y 86 y adición Art. 88 y tres transitorios	1999
Ley N. 7972 sobre cargas tributarias sobre licores y otros	1999
Ley N. 8000 creación del servicio nacional de guardacostas, cuerpo policial integrante de la Fuerza Pública	2000
Ley N. 8200 Reformas Ley N. 7425 en Art. 9 autorización de la intervención y Art. 29 consentimiento del titular	2001
Ley N. 8204- Estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, legitimación de capitales y actividades conexas	2001
Ley N. 8127 Reforma Código Penal	2001
Ley N. 8143 Adición párrafo Art. 174 Código Penal	2001
Ley N. 8093 creación Programa Nacional de Educación contra las drogas en el Consejo Superior de Educación	2001
Ley N. 8096 de fortalecimiento de la policía civilista (adición de nuevos capítulos al Título II de la Ley N. 7410 de 1994)	2001
Ley N. 8221 Reforma Art.31 Ministerio Público- Fiscalía Penal y de Hacienda	2002
Ley N. 8422 Modificación Art. 17 Contra corrupción y enriquecimiento ilícito	2004
Ley N. 8630 Modificación del Código Penal, Ley N. 4573 y la Ley contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito N. 8422	2008
Ley N. 8719 Ley de Fortalecimiento de la Legislación contra el Terrorismo.-	2009



Ley N° 8754 Ley contra la Delincuencia Organizada.-	2009
Ley N° 8800 Convenio sobre cooperación para la supresión del tráfico ilícito marítimo y aéreo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas en el área del Caribe	2010

DECRETOS	AÑO APROBACIÓN
Decreto N. 26477-S Reglamento IAFA como órgano adscrito al Ministerio de Salud	1997
Decreto N. 28861-MAG Reglamento control medicamentos veterinarios	2000
Decreto N. 31684-MP-MSP-H-COMEX-S Reglamento Ley 8204	2004
Decreto N. 31999-G Reglamento policía especial migración	2004
Decreto N. 32862-S Reglamento para otorgar licencias para el manejo de psicotrópicos y estupefacientes	2005
SO N° 457-2005 Reglamento Comisión contra Dopaje en el Deporte	2005
Decreto N. 32997-S Normas establecimientos desintoxicación	2006
Decreto N.33334-MP Reglamento de Procedimientos para la Administración de Bienes Decomisados y Comisados del ICD	2006
Decreto N. 33245-S Reglamento para el Control de Drogas, Estupefacientes y Psicotrópicas	2006
Decreto N. 33392 SJ Reglamento sobre Custodia y Destrucción de Drogas Estupefacientes, Psicotrópicas y Enervantes	2006
Decreto N. 34053. Reforma al Reglamento para el Otorgamiento y el Control de Licencias para el Manejo de Psicotrópicos y Estupefacientes	2007
Decreto N. 33670. Reforma Reglamento para el Control de Drogas Estupefacientes y Psicotrópicas	2007
Decreto N. 33626 .Reforma Reglamento sobre Custodia y Destrucción de Drogas Estupefacientes, Psicotrópicas y Enervantes	2007
Decreto N. 34622. Regulación del uso de Fentanilo en Ampollas	2008
Decreto Ejecutivo N° 34784-MSP-S. Declaratoria del consumo de drogas que producen dependencia como problema de salud pública y de interés público y nacional	2008
Decreto Ejecutivo N° 34501 Designa a la Fiscalía General de la República como la Autoridad Central para canalizar la Asistencia Judicial Recíproca y la Cooperación Técnica, previstas en el Marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional	2008
Decreto Ejecutivo N° 34543 Designa a la Fiscalía General de la República como Autoridad Central para canalizar la asistencia judicial recíproca y cooperación técnica, previstas en el marco de la Convención Interamericana contra fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego	2008

Decreto Ejecutivo, N° 35383-S “Norma para la aprobación del funcionamiento técnico de los programas especializados en tratamiento del consumo de alcohol y otras drogas”.	2009
Decreto N°. 35761-MP-MSP-H-COMEX-S Reforma a los artículos 32 y 51 y adición de un artículo 51 bis al decreto ejecutivo N°31684-MP-MSP-H-COMEX-S	2010
Decreto N°. 36022 Creación del cargo de Comisionado Nacional Antidrogas”	2010

OTRAS NORMATIVAS	AÑO APROBACIÓN
Reglamento: Reforma normativa para el cumplimiento de la “Ley sobre Estupefacientes, sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no autorizado, Legitimación de capitales y Actividades conexas. Ley 8204	2006
Reglamento: Inscripción ante la SUGEF de personas físicas o Jurídicas que realizan alguna de las actividades del artículo 15 “Ley Estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, Legitimación de capital y actividades conexas, Ley 8204	2006
Circular 62	
Entrega de drogas a autoridades foráneas. Corte Suprema de Justicia	2006
Reglamento Para la prevención integral del consumo de alcohol y otras drogas en la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE). S.A.	2009
Reglamento 819-C CONASSIF	2009
Reforma Normativa Inscripción ante SUGEF de Personas Físicas o Jurídicas que realizan alguna de Actividades del Artículo 15 “Ley Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso No Autorizado, Legitimación Capital y Actividades Conexas. Ley 8204”	
Reglamento 803-C CONASSIF	2009
Modifica “Normativa para el cumplimiento de la “Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Legitimación de Capitales y Actividades Conexas”. Ley N° 8204	
Directriz 032	2009
Instituciones responsables de la coordinación y ejecución de programas, proyectos y acciones contempladas en el Plan Nacional sobre Drogas, que <u>deberán coordinar con el Instituto Nacional sobre Drogas</u>	
Acuerdo 35239-RE CR-EEUU	2009
Acuerdo para compartir información para localización, identificación, rastreo e <u>interceptación de aeronaves civiles en espacio aéreo República Costa Rica</u>	
Procedimiento Sustitutivo de Contratación para las Disposición de Bienes Decomisados y Comisados del Instituto Costarricense sobre Drogas	2011